



**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO  
PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN  
ESPECIAL “POKOPANDEGI”**

**DICIEMBRE 2021**



**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA EVALUACIÓN AMBIENTAL  
ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL “POKOPANDEGI”**

**OBJETO: CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA**



**Amanda Seoane Lomba**  
Licenciada en Geografía



**Yves Meyer Loos**  
Licenciado en Biología



**María Jesús Arrayago Ugalde**  
Licenciada en Biología



**Antonio Bea Sánchez**  
Doctor en Biología

**Antonio Bea**, como Administrador de Ekos Estudios Ambientales S.L.U, certifica que los autores que figuran en el apartado “Equipo de Trabajo” han participado en la elaboración del presente estudio.

*Diciembre 2021*

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL  
“POKOPANDEGI”**

**DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO PARA LA EVALUACIÓN  
AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DEL PLAN ESPECIAL  
“POKOPANDEGI”**

**Índice**

	<b>Página</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
1.1. EQUIPO DE TRABAJO.....	3
<b>2. OBJETIVO DE LA PLANIFICACIÓN.....</b>	<b>3</b>
3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES, Y PLANEAMIENTO JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR.....	4
3.1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN.....	4
3.2. ALTERNATIVAS .....	6
3.3. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	8
3.3.1. Plan Territorial Parcial de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa). .....	8
3.3.2. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco .....	9
3.3.3. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V – Vertiente Cantábrica.....	11
3.3.4. Plan Territorial Sectorial de Zona Húmedas del País Vasco.....	12
3.3.5. PGOU de Donostia – San Sebastián.....	14
<b>4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL “POKOPANDEGI” .....</b>	<b>15</b>
<b>5. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA .....</b>	<b>16</b>
<b>6. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO .....</b>	<b>17</b>
6.1. ASPECTOS GEOFÍSICOS .....	17
6.1.1. Clima y cambio climático.....	17
6.1.2. Geología, geomorfología y suelos.....	20
6.1.3. Hidrología subterránea y superficial y calidad de la red hidrológica .....	21
6.2. ASPECTOS NATURALÍSTICOS .....	29
6.2.1. Vegetación y hábitats de interés comunitario .....	29
6.2.2. Fauna .....	30
6.2.3. Espacios naturales protegidos .....	32
6.2.4. Corredores ecológicos .....	32
6.3. ASPECTOS ESTÉTICO – CULTURALES .....	33
6.3.1. Patrimonio cultural .....	33
6.3.2. Paisaje.....	33
6.4. CALIDAD DEL AIRE .....	34
6.5. CALIDAD SONORA .....	34
6.6. HÁBITAT HUMANO .....	36
6.7. RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS .....	37
6.7.1. Inundabilidad.....	37
6.7.2. Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.....	37

6.7.3. Suelos potencialmente contaminados.....	37
6.7.4. Otros riesgos .....	38
<b>7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES.....</b>	<b>39</b>
7.1. RECURSOS NATURALÍSTICOS .....	39
7.1.1. Afección a la hidrología superficial.....	39
7.1.2. Riesgo de afección a la calidad de las aguas fluviales .....	40
7.1.3. Eliminación de la vegetación .....	41
7.1.4. Riesgo de eliminación directa de ejemplares faunísticos.....	41
7.1.5. Afección al hábitat para la fauna .....	42
7.1.6. Afección a espacios naturales protegidos y corredores ecológicos .....	43
7.2. RECURSOS ESTÉTICO CULTURALES.....	43
7.2.1. Afección a la calidad del paisaje.....	43
7.3. RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES.....	44
7.3.1. Consumo de suelos.....	44
7.3.2. Aumento del consumo de agua dulce .....	45
7.3.3. Aumento del consumo energético.....	45
7.4. RESIDUOS E INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN .....	46
7.4.1. Generación de residuos .....	46
7.4.2. Disminución de la calidad del aire .....	47
7.4.3. Afección a la calidad acústica .....	47
7.4.4. Generación de Gas de Efecto Invernadero (GEI) y efecto sobre el cambio climático .....	48
7.5. MEDIO ANTRÓPICO.....	49
7.5.1. Afección a la calidad del hábitat humano.....	49
7.6. RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS .....	50
7.7. MATRIZ DE IMPACTOS.....	51
<b>8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS .....</b>	<b>52</b>
<b>9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE .....</b>	<b>53</b>
9.1. MEDIDAS PARA LA FASE DE PROYECTO .....	53
9.1.1. Manual de buenas prácticas .....	53
9.1.2. Medidas de integración paisajística .....	53
9.1.3. Residuos de demolición .....	54
9.2. MEDIDAS PARA LA FASE DE OBRAS .....	54
9.2.1. Delimitación de la zona de obras y jalonado .....	54
9.2.2. Protección de la calidad de las aguas superficiales y de escorrentía .....	54
9.2.3. Gestión de residuos.....	55
9.2.4. Protección de la calidad del aire, acústica y sosiego de los vecinos .....	56
9.2.5. Protección del Patrimonio.....	57
9.2.6. Campaña de limpieza .....	57
<b>10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL .....</b>	<b>58</b>
10.1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL.....	58
10.2. VARIABLES A EVALUAR E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	58
10.2.1. Fase de redacción de proyectos .....	58
10.2.2. Medidas a tener en cuenta en la fase de obras .....	59
<b>11. BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>62</b>
<b>12. CARTOGRAFÍA .....</b>	<b>64</b>
12.1. PLANO II.4. ORDENACIÓN PROPUESTA. ALINEACIONES Y RASANTES.....	65
12.2. PLANO 0-1. ALTERNATIVA 1 .....	66
12.3. PLANO 1. SÍNTESIS .....	67

## 1. INTRODUCCIÓN

El Plan Especial “Pokopandegi” en las parcelas catastrales 05-087, 05-091, 05-267, 05-324, está promovido por la empresa “Goenaga Esnekiak, S.L.”, que pretende consolidar su explotación agropecuaria sita en el Caserío “Pokopandegi” en el municipio de Donostia-San Sebastián, y establecer las bases para una futura ampliación de su actividad.

El presente Documento Ambiental Estratégico se redacta para la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada del Plan Especial “Pokopandegi” de acuerdo a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, tal como se justifica en el apartado *5. Motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada* del presente documento.

### 1.1. EQUIPO DE TRABAJO

Para la realización de este documento, **Ekos Estudios Ambientales S.L.U.** ha organizado un equipo de trabajo formado por Amanda Seoane, Geógrafa y Máster en Estudios ambientales y territoriales, y María Jesús Arrayago e Yves Meyer, licenciados en Biología.

El Certificado de autoría con número del documento nacional de identidad de los autores se adjunta independiente de este documento con carácter confidencial.

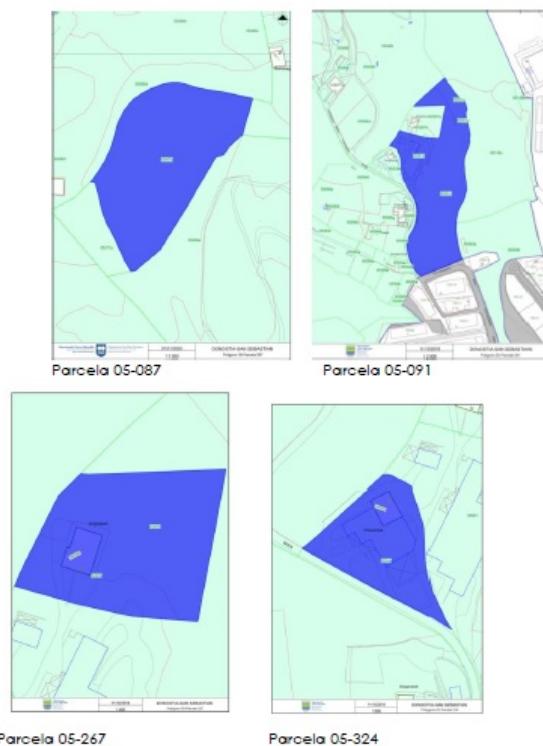
## 2. OBJETIVO DE LA PLANIFICACIÓN

El objetivo del Plan Especial es consolidar los edificios e instalaciones de la explotación agropecuaria del Caserío “Pokopandegi”, ordenar la función de los diferentes espacios y zonas de la finca y delimitar y acotar las nuevas edificaciones necesarias para la continuidad de la explotación, estratégica en el sector de la alimentación.

### **3. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES, Y PLANEAMIENTO JERÁRQUICAMENTE SUPERIOR.**

#### **3.1. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN**

El Plan Especial ordena un ámbito de 36.825 m<sup>2</sup>, constituido por cuatro parcelas.



La parcela 05-087 Mendi Goikoa (Pinudia) se destina al uso forestal, manteniéndose el uso existente, y no se establece ninguna previsión edificatoria ni de infraestructura asignándole la actividad de explotación forestal y reforestación garantizando la función de control de los fenómenos erosivos debidos a sus características de relieve.

Las otras tres parcelas (05-091, 05-267 y 05-324), contiguas, configuran el resto del espacio objeto del Plan y en ellas se consolida el establo existente así como los actuales edificios del Caserío Pokopandegi y Atsedena con sus características de ocupación edificabilidad y usos.

Sobre esta base, el Plan Especial prevé las siguientes **actuaciones urbanísticas**:

Ampliación del establo mediante nueva edificación en continuación con el actual hacia el Este y Noreste, prolongando su longitud total en 20m y su anchura en 17,5m. La ampliación conlleva además la ampliación de la fosa de purines que se ubica en el lateral Este del edificio, con ocupación bajo rasante en ampliación a la existente..

Sustitución del edificio “Oilategia” por un nuevo edificio equivalente (15x8m ) situado en su mismo emplazamiento para destinarlo al uso de la industria agraria de producción de yogures y con una función de recepción, investigación y desarrollo y difusión pedagógica de la actividad.

La ordenación de las ampliaciones del establo exigen la ejecución de movimientos de tierras para nivelar la plataforma del establo y el sendero de conexión entre los extremos (Norte y Sur) del mismo. El movimiento de tierras previsto busca el equilibrio, de manera que no haya excedentes de tierras a depositar fuera del ámbito. La superficie de la zona que se acondiciona para la ampliación del establo es de aproximadamente 0,2-0,3 Ha. Podría ser que en algún punto fuera necesario algún aporte de roca (bolos de escollera de tamaño medio) para estabilizar los taludes, si bien esto lo definirá el correspondiente proyecto de obras complementarias de urbanización.

Por último el Plan Especial prevé obras complementarias de urbanización para acondicionar el viario interno y aparcamientos. La red viaria interna de la finca mantiene las características actuales de servicio a los diferentes niveles de acceso del conjunto de las instalaciones y la ordenación de las quince plazas de aparcamiento dispuestas en la zona de vialidad y aparcamientos.

Ver Plano II.4. Ordenación Propuesta. Alineaciones y Rasantes

### 3.2. ALTERNATIVAS

#### ➤ **Alternativa 0**

Esta alternativa consiste en la “no intervención” o sostenimiento de la situación actual, lo que impide obtener las coberturas legales necesarias para la actividad y acometer la mejora y ampliación de las instalaciones existentes, las cuales muestran ser precarias para las necesidades inmediatas y futuras de la actividad de “Goenaga Esnekiak S.L.” que busca mejorar su estratégica actividad en el sector de la cadena alimentaria.

Las alternativas de ordenación se fundamentan en las opciones de disposición de los elementos edificatorios dentro de la explotación agraria, teniendo en cuenta tanto la disposición de los elementos preexistentes y que se consolidan como los requerimientos para la producción integrada.

#### ➤ **Alternativa 1**

Se caracteriza por la disposición uniforme y continua de las condiciones de implantación del edificio del establo existente hasta agotar la edificabilidad disponible establecida y por el PGOU de Donostia para las explotaciones agropecuarias.

Teniendo en cuenta la disposición del actual establo y las características funcionales de sus instalaciones, se propone la ampliación-`prolongación del mismo con las mismas dimensiones estructurales.

Las características de la ladera Este de la finca (pendiente y morfología) obliga a realizar un importante movimiento de tierras que alteran las condiciones del terreno natural y exigen obras de contención (escolleras o muros) para garantizar su estabilidad, transformando el territorio sustancialmente.

En esta alternativa de ordenación se plantea la ampliación del “Oilategia” manteniendo su cuerpo inicial, adosándole la superficie de ampliación necesaria para la actividad de industria agraria auxiliar a la explotación agropecuaria.

Ver Plano 0-1. Alternativa 1

➤ **Alternativa 2**

Al objeto de minimizar las intervenciones urbanísticas en la finca estudia una nueva ordenación en la implantación del establo y sus ampliaciones adaptándolas, sobre todo en su extremo Noreste, a las condiciones del terreno y evitando así obras de fábrica de contención y necesidad de relleno. La intervención sobre las laderas de la finca se minimizan.

También se propone una nueva disposición del edificio “Oilategia” adaptándolo a la distancia de retiro mínimo de 10m respecto del límite de la finca, permitiendo una adaptación mayor de las intervenciones previstas a las condiciones urbanísticas generales establecidas en el PGOU de Donostia para el suelo no urbanizable.

Esta segunda alternativa es la que se elige y desarrolla de forma pormenorizada en el Plan Especial.

### 3.3. LOS EFECTOS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES

#### 3.3.1. Plan Territorial Parcial de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa).

El Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa) cuenta con aprobación definitiva por Decreto 121/2016, de 27 de julio.

Según el modelo territorial del PTP del Área Funcional de Donostia-San Sebastián el ámbito del Plan Especial se encuentra fuera de los suelos urbanos y de los espacios naturales categorizados por el PTP y no se encuentra afectado por condicionantes del medio natural.

De acuerdo a la ordenación básica para la ordenación territorial general del medio físico, el ámbito del Plan Especial Pokopandegi se encuentra dentro de “Suelo Rural Periurbano”, dentro de la agrupación urbana “Centro Donostia - San Sebastián / Urumea”. Para el “Suelo Rural Periurbano” el PTP señala:

*“Ámbitos del territorio inscritos en el entorno circundante a las áreas del actual desarrollo urbano con predominancia del hábitat rural y del medio natural que, con independencia de su inclusión en algunos casos en el planeamiento urbanístico aprobado o en tramitación como suelos urbanizables, se consideran en el PTP como ámbitos con disponibilidad espacial.*

*Sobre estos ámbitos no se contempla la necesidad de su ocupación urbanística en el horizonte del PTP y en el futuro podrá dilucidarse, desde el planeamiento municipal y/o supramunicipal, la doble opción de su calificación como hábitat rural consolidado o su adscripción a zonas de nueva expansión urbanística.*

*Se incorporan a estos suelos, como condicionantes superpuestos, todas las regulaciones y planes de gestión aprobados para los diferentes espacios naturales protegidos localizados en estos ámbitos.”*

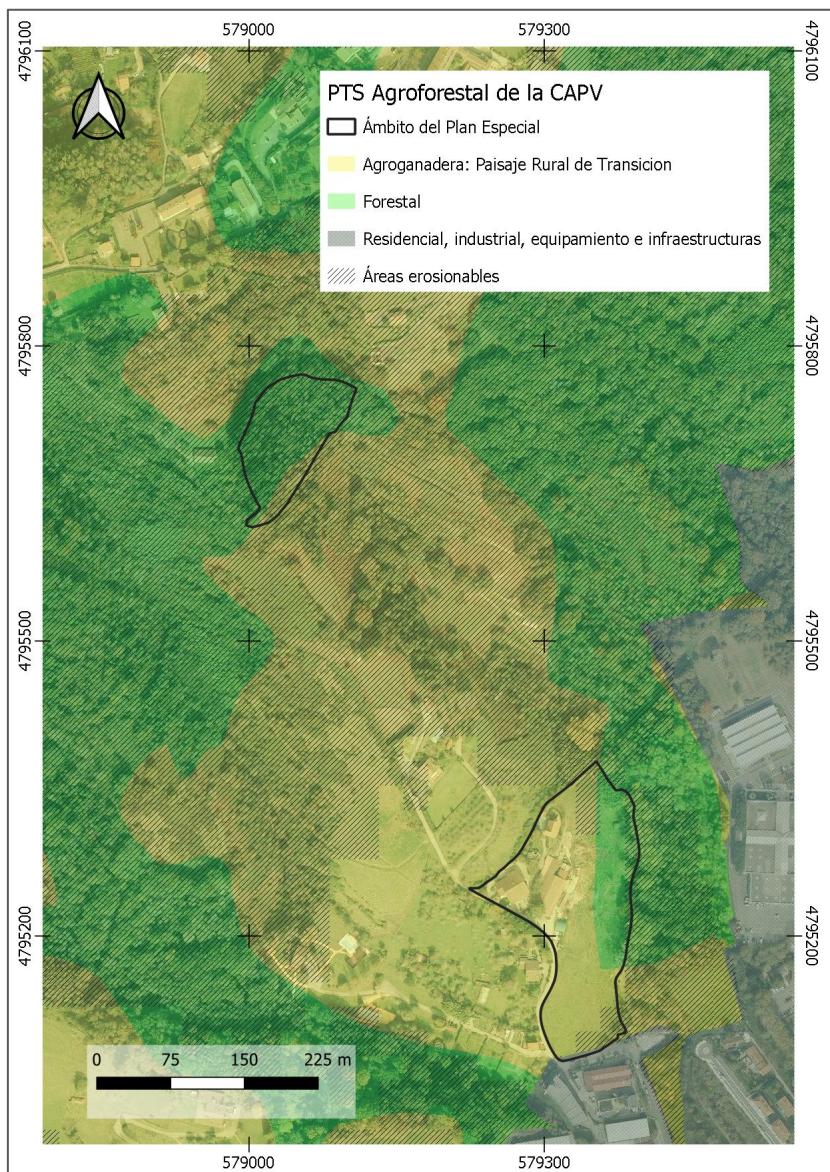
De acuerdo a las determinaciones del PTP del Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa), no se detectan incompatibilidades con el planeamiento propuesto.

### **3.3.2. Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco**

El Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco se encuentra aprobado definitivamente por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre.

Tiene como objetivos principales la defensa y protección de la tierra y en general del sector agrario y sus medios, la concreción del panorama rural actual y el impulso de una ordenación territorial que plantee la planificación desde criterios rurales.

De acuerdo a este plan, el ámbito del Plan Especial “Pokopandegi” está incluido en las categorías “Agroganadero. Paisaje Rural de Transición” y “Forestal. Como condicionantes superpuesto se identifican “áreas erosionables”.



### *Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco*

La subcategoría Paisaje Rural de Transición de la categoría Agroganadera y Campiña incluye “*zonas cultivadas o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Se encuentran en inmediato contacto con amplias zonas forestales, tendiendo vocacionalmente su uso, en general, hacia ese sentido*”.

De acuerdo a la matriz de usos, las construcciones relacionadas con explotación agraria y construcciones relacionadas con explotación ganadera son usos admisibles en la categoría de ordenación.

En la subcategoría Forestal se incluyen los terrenos que “... *preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Incluye tanto bosques autóctonos, con un elevado interés naturalístico, como plantaciones de especies aloctonas, entre las que destaca, por su extensión el Pino radiata. Todas las zonas de uso forestal se integran en una única categoría, ya que en ella las funciones producción y protección están interrelacionadas.*”

De acuerdo a la matriz de usos, las prácticas forestales son uso admisible en la categoría de ordenación.

### **3.3.3. Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V – Vertiente Cantábrica**

El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V. se encuentra aprobado definitivamente mediante el Decreto 415/1998 y modificado mediante Decreto 449/2013, de 19 de noviembre, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV (Vertientes Cantábrica y Mediterránea) - (BOPV de 12 de diciembre de 2013).

El objeto de este PTS es la correcta ordenación territorial de las márgenes de los ríos y arroyos de la vertiente cantábrica, entendiendo que constituye uno de los retos más importantes en la CAPV. Su ámbito de ordenación está constituido por el conjunto de franjas de suelo de 100 m. de anchura situadas a cada lado de la totalidad de los cursos de agua de la vertiente cantábrica desde su nacimiento hasta su desembocadura, así como las franjas de 200 m. de ancho situadas en torno a los embalses.

El PTS realiza una regulación de los usos y la edificación en las márgenes de los cauces, para lo cual realiza una tramificación de la red fluvial en función de tres criterios: según

su componente medioambiental; según su componente hidráulica y según su componente urbanística.

El curso de agua que limita el Este de la finca no se halla tramificada por el PTS de Ríos y Arroyos en ninguna de sus tres componentes. Se trata de un curso de agua con una cuenca afluente menor a 1 Km<sup>2</sup> (nivel 00). De acuerdo a este PTS, para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluente menor a 1 km<sup>2</sup> (tramos de nivel 00) será de aplicación lo establecido en la Ley de aguas.

### **3.3.4. Plan Territorial Sectorial de Zona Húmedas del País Vasco**

El Plan Territorial Sectorial de Zona Húmedas del País Vasco está aprobado definitivamente por Decreto 160/2004, de 27 de julio.

Durante el periodo de vigencia del referido Decreto, se ha puesto de manifiesto desde la Dirección de Planificación de Biodiversidad y Participación Ambiental la necesidad de acometer algunas modificaciones en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV, así como corregir ciertos errores materiales que no fueron advertidos con ocasión de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco. Dichas modificaciones han sido recogidas en el Decreto 231/2012, de 30 de octubre, de modificación del Decreto por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El ámbito del Plan Especial “Pokopandegi” no se encuentra afectada por el PTS de Zonas Húmedas. Las “Charcas de Pokopandegi” GG17, la “Charca de Goienetxe” GG2 y la “Balsa en Irun 1” (Errotatxo-Neinor) – EG16, son los elementos del inventario de Zonas Húmedas de la CAPV que se encuentran más próximos al ámbito del Plan.



*Situación de las zonas húmedas y ubicación respecto del ámbito del Plan Especial “Pokopandegi”.*

### 3.3.5. PGOU de Donostia – San Sebastián

El Plan General de Ordenación Urbana de Donostia – San Sebastián cuenta con aprobación definitiva de 25/06/2010.

El Plan Especial “Pokopandegi” se redacta en el marco del Plan General de Ordenación Urbana de Donostia – San Sebastián, que zonifica el ámbito del Plan Especial en la categoría de Suelo No Urbanizable, Zona D.10. Rural de Protección Especial, en el que se autoriza el emplazamiento de industria agraria. El único condicionante superpuesto que afecta al ámbito del Plan Especial es el C.6. Ámbitos de Protección Paisajística, dentro del cual se incluye la parcela 05-087.

De acuerdo al Art. 89 de la Normativa General del PGOU, en las zonas afectadas por el condicionantes superpuesto C.6., el régimen de edificación y uso será el establecido en cada caso en la o las correspondientes zonas de uso global en las que se integren, complementado y/o reajustado en la medida necesaria para garantizar la eliminación y/o minimización de las afecciones o impactos paisajísticos asociados a las intervenciones que, siendo acordes con aquel régimen, se pretendan acometer. El apartado 2 de este Artículo prevé la elaboración y tramitación de un estudio específico con el objetivo de, *identificar con precisión los ámbitos que deban vincularse a este condicionante, reajustando y/o complementando, siempre que se estime conveniente, las propuestas planteadas a ese respecto en este Plan y por otro determinar las medidas de intervención que se estimen adecuadas con el fin de garantizar la consecución del referido objetivo.*

En la parcela 05-087 se mantiene el uso forestal existente, no habiendo previsión alguna ni edificatoria ni de infraestructuras.

Por otra parte, la ordenación establecida en el Plan Especial se adecúa a las disposiciones del Título IV – Régimen General del Suelo No Urbanizable, Capítulo Primero.- Disposiciones de Carácter General y Capítulo Segundo.- Disposiciones Generales Reguladoras de la implantación de los usos, construcciones e instalaciones autorizadas en suelo no urbanizable.

#### **4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN ESPECIAL “POKOPANDEGI”**

La ejecución de las previsiones del Plan Especial se efectuará mediante la redacción y tramitación de los correspondientes proyectos de edificación y de obras complementarias de urbanización necesarios para la obtención de las correspondientes licencias urbanísticas municipales.

La actividad que se desarrolle en las obras e instalaciones previstas estará igualmente sometida a la tramitación del correspondiente proyecto de actividad y a lo establecido en el *“Decreto 515/20009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas, higiénico sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas”*.

El Plan prevé el desarrollo de las propuestas en un horizonte temporal de diez años.

## 5. MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental resulta de aplicación al Plan Especial “Pokopandegi” mediante el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada por aplicación de su Artículo 6.2.c relativo a los planes y programas que, no cumpliendo los requisitos anteriores del artículo, sí establecen, en todo caso, el marco para la autorización en el futuro de proyectos.

## 6. CARACTERIZACIÓN DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE ANTES DEL DESARROLLO DEL PLAN O PROGRAMA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL AFECTADO

### 6.1. ASPECTOS GEOFÍSICOS

#### 6.1.1. Clima y cambio climático

##### Climatología

Según la clasificación de los territorios climáticos de la Agencia Vasca de Meteorología, el ámbito de actuación se enmarca en la zona climática “vertiente atlántica”, que incluye a la totalidad de las provincias de Bizkaia, de Gipuzkoa y del norte de Álava/Araba.

Presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso denominado clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. La temperatura media anual se encuentra cercana a los 15º C, con un mínimo cercano a los 12 ºC en enero y máximos ligeramente inferior a 19ºC en agosto (Media del periodo 1971-2000). Estas cifras ilustran la oscilación térmica anual moderada de la zona aunque son posibles episodios cortos de fuerte calor ligados a las masas de aire continental africano, con subidas de temperatura de hasta 40ºC, y episodios fríos con mínimas absolutas invernales cercanas a los 0ºC ligados a masas de aire del norte continental.

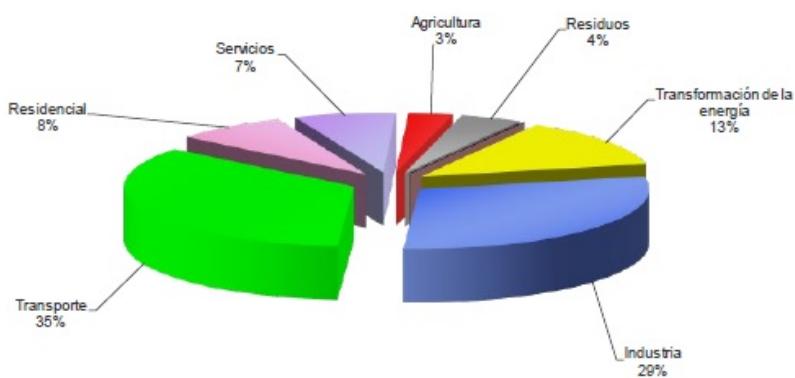
Los valores pluviométricos son muy elevados superiores a los 1.260 mm de media anual. No existe estación seca, aunque si aparecen un mínimo estival acusado (junio, julio y agosto), mientras que los máximos mensuales ocurren en invierno (noviembre a febrero) y primavera (marzo a mayo).

##### Cambio climático

El calentamiento en el sistema climático es inequívoco y, desde la década de 1950, muchos de los cambios observados no han tenido precedentes en los últimos decenios a milenios. La atmósfera y el océano se han calentado, los volúmenes de nieve y hielo han disminuido, el nivel del mar se ha elevado. Existe un consenso entre la comunidad

científica de que desde 1850 la principal razón del cambio climático actual está ligada al aumento de la concentración en la atmósfera de Gases de Efectos Invernaderos (GEI) asociados a las actividades de producción y hábitos de consumo de las personas.

En la Comunidad Autónoma del País Vasco, los sectores con mayores emisiones son el transporte, el sector energético y la industrial, tal como se puede observar en el siguiente gráfico:



*Emisiones de GEI por sectores CNAE en la CAPV en 2019, asignando a cada sector la emisión derivada del consumo de electricidad (Fuente: Ihobe<sup>1</sup>, mayo 2021)*

En el marco de los proyectos Climatek se ha elaborado el estudio “Escenarios Regionales de Cambio Climático de Alta Resolución sobre el País Vasco” del cual se han obtenido:

- Un atlas climático
- Escenarios de cambio climático para el siglo XXI, de alta resolución espacial (1km x 1km) generados a partir de simulaciones realizadas en el marco del proyecto Euro-CORDEX.

Anteriores estudios de menor resolución espacial indicaban variaciones significativas de las variables climáticas básicas.

- Aumento de las temperaturas mínimas en invierno y de las máximas en verano
- Disminución de las lluvias entre un 15 y 20% para finales de siglo

<sup>1</sup> Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del País Vasco. Informe 2019

- Calentamiento de la temperatura del agua y ascenso del nivel del mar

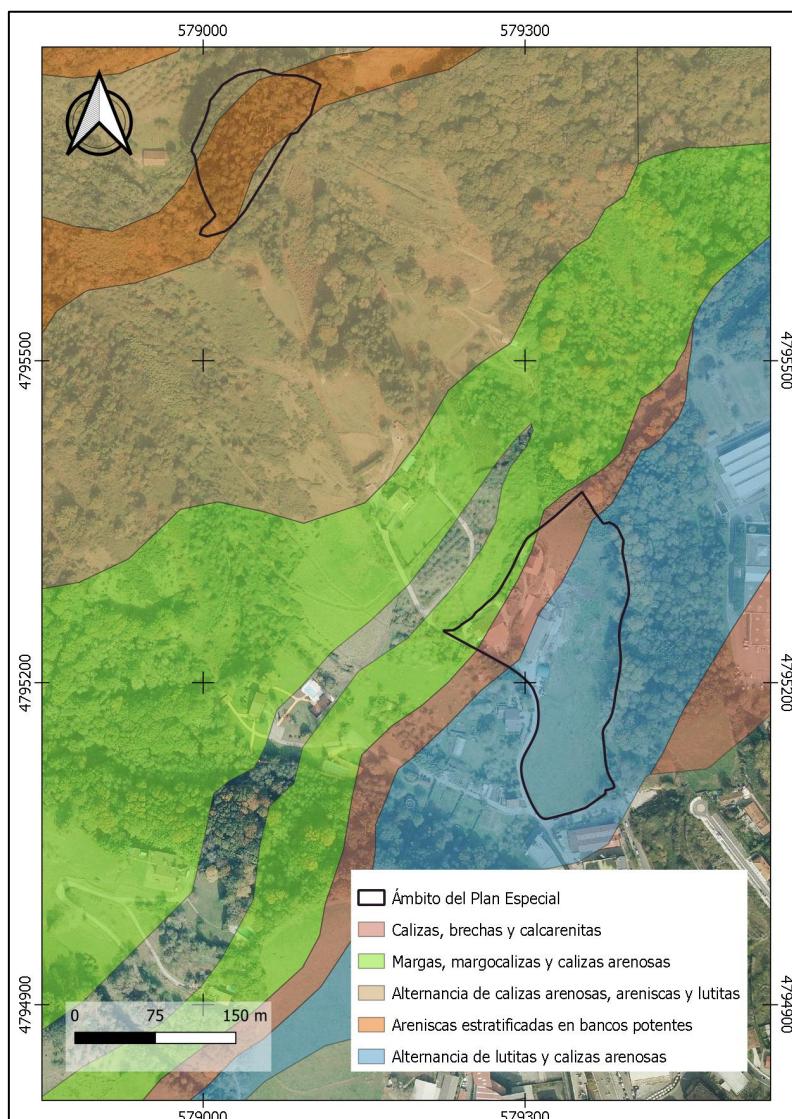
En cuanto a impactos consecuencia del cambio climático, las previsiones apuntan a que las mayores afecciones se darán en zonas costeras como consecuencia del ascenso del nivel medio del mar (proyección de 49 cm para finales de este siglo). También se prevén afecciones a los ecosistemas fluviales como consecuencia de la alteración de los caudales de los ríos con disminución en el aporte de agua en invierno y primavera y aumento de la variabilidad en el régimen hídrico. Esta situación disminuye la garantía de los sistemas de abastecimiento. La mayoría de los abastecimientos presentan una vulnerabilidad de media a muy alta ante cambios en las aportaciones hídricas.

Más concretamente, según las proyección del peor escenario de calentamiento global (RCP 8,5 para el periodo 2071-2100) del estudio “Índices de vulnerabilidad y riesgo municipal frente al cambio climático editado por Gobierno Vasco en 2019, el municipio de Donostia – San Sebastián estará principalmente afectado por riesgos de olas de calor con potenciales efectos sobre la salud humana (riesgo medio-alto) y por inundaciones fluviales en medio urbano (riesgo medio-alto), aunque en el ámbito del Plan Especial “Pokopandegi”, solo tendrán repercusión las olas de calor por encontrarse fuera de zonas inundables.

El municipio de Donostia – San Sebastián cuenta con el estudio “Plan de acción Klima 2050 de Donostia – San Sebastián”, editado en 2018. El plan de acción define objetivos generales, ejes estratégicos y ámbitos de intervención, objetivos genéricos y objetivos cuantificables y finalmente acciones programadas al horizonte de 2030, así como herramientas de seguimiento de los efectos de estas medidas. El Plan Especial “Pokopandegi” estará afectado principalmente por los objetivos establecidos en los ámbitos de actuación *territorio* (desarrollar un urbanismo con criterios climáticos), *economía circular* (sostenibilidad y descarbonización de la alimentación) y *energía* (implementación de energías renovables, mejora de la eficiencia en el uso de la energía).

### 6.1.2. Geología, geomorfología y suelos

El ámbito afectado por el Plan Especial se asienta sobre una sucesión de margas, calizas y areniscas. Así, las parcelas 05-091, 05-267 y 05-324 configuran una superficie que se asienta en su mayor parte sobre una alternancia de lutitas y calizas arenosas, de permeabilidad baja por fisuración. En el extremo norte de éste ámbito se desarrollan lutitas, calizas arenosas, margas y margocalizas de permeabilidad baja por fisuración. La parcela 05-087 se asienta fundamentalmente sobre areniscas que presentan asociada una permeabilidad alta por porosidad.



*Litología en el ámbito del Plan Especial. Fuente Geoeuskadi*

Desde el punto de vista geomorfológico, el ámbito se halla en dominio fluvial con relieve ondulado de laderas e interfluvios. El agente geomorfológico principal es el fluvial: el arroyo Sorgin, que circula al Oeste del ámbito, y la escorrentía superficial tributaria de la regata Igara que constituye el fondo de vaguada por el Este del ámbito y que constituye así mismo el límite de la finca (parcelas 05-091, 05-267 05-324) por esta vertiente. La orientación del ámbito es fundamentalmente Este-Sureste, y se sitúa entre 30 – 65 m.s.n.m, (la parcela 05-087 entre 100 y 200 m.s.n.m), no coincidiendo con ningún lugar, recorrido o punto de Interés Geológico.

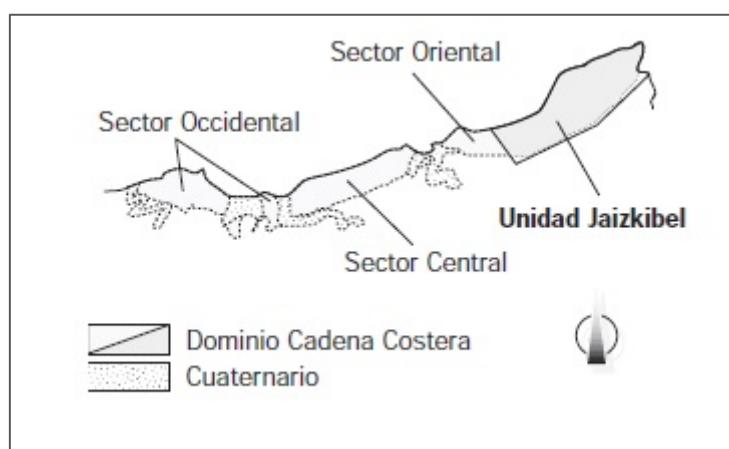
En cuanto a suelos, en el ámbito compuesto por las parcelas 05-091, 05-267 y 05-324 se desarrollan suelos de tipo *luvisol órtico* con capacidad de uso baja o moderada, presentando limitaciones por pedregosidad y espesor efectivo. En la parcela 05-087, que alberga un uso forestal, se desarrolla un suelo de tipo *cambisol húmico* con capacidad de uso muy baja, con limitaciones por pendiente.

Desde el punto de vista geotécnico, de acuerdo a la infraestructura de datos espaciales de Gobierno Vasco, las condiciones del ámbito donde se prevén las intervenciones urbanísticas (parcelas 05-091, 05-267 y 05-324) son aceptables, con limitaciones por pendiente en la mitad este, y favorables en la mitad oeste. La parcela de uso forestal presenta limitaciones por pendientes fuertes.

### **6.1.3. Hidrología subterránea y superficial y calidad de la red hidrológica**

#### **Hidrología subterránea**

El ámbito de estudio se enmarca en la cuenca de la masa de agua subterránea Zumaia – Irun perteneciente al Dominio Hidrogeológico de la Cadena Costera del Cretácico Superior.



*Esquema de unidades y sectores del Dominio Cadena Costera.  
Mapa Hidrogeológico del País Vasco.*

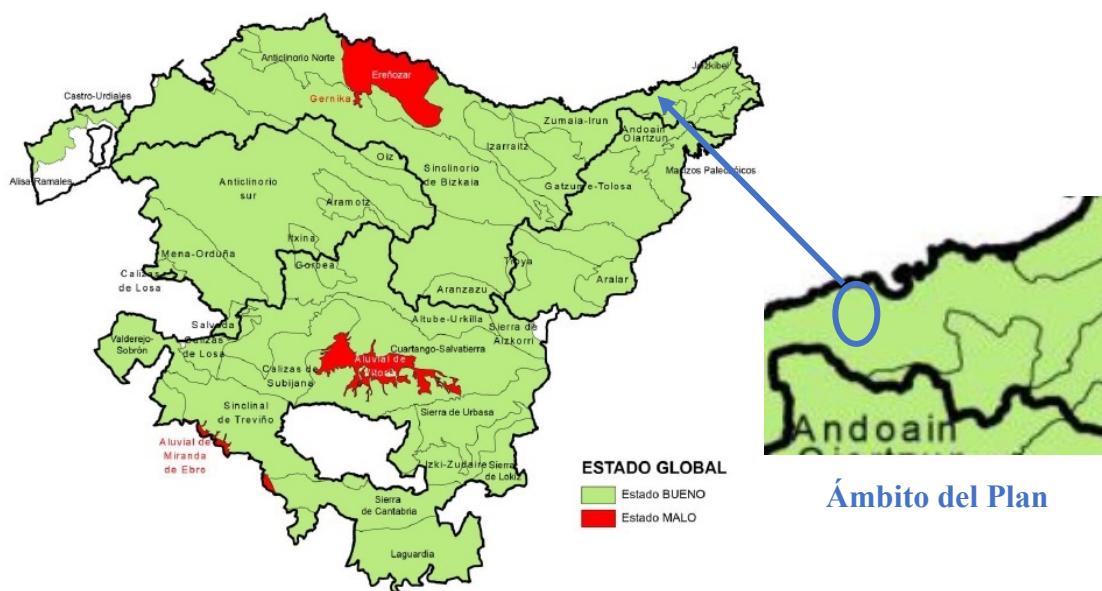
Las parcelas 05-091, 05-267 y 05-324 (constituyentes de la zona sur del ámbito, donde se prevén actuaciones) coinciden con la delimitación del “sector central” de la masa de agua subterránea Zumaia – Irun.

Según el último informe anual (2020) de los Programas de seguimiento asociados a aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco publicado por URA en 2021, la masa de agua subterránea Zumaia – Irun presenta un *estado químico* “Bueno”.

Masa	Cód.	Punto muestreo	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Zumaia-Irun	SC56	S. Inurritza-3	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno

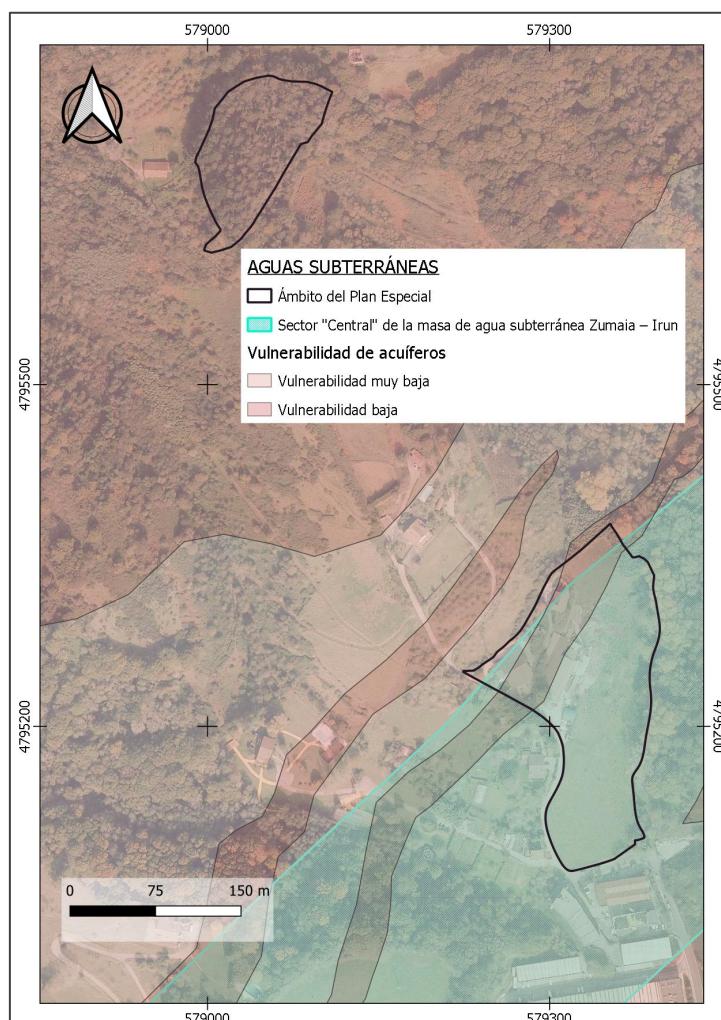
*Estado químico de las masas de agua subterránea de la Comunidad Autónoma de Euskadi (2015/20). Programas de seguimiento asociados a aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco Informe Anual 2020*

Según el citado informe, el estado global que presenta la masa también es “Bueno”:



*Estado global de las masas de agua subterránea de la Comunidad Autónoma de Euskadi (2020). Fuente: Ura Ura Agentzia.*

Atendiendo a las características hidrogeológicas del lugar, y de acuerdo al Geoportal de referencia de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE de Euskadi), el ámbito objeto del Plan Especial presenta una vulnerabilidad *baja y muy baja* a la contaminación de acuíferos.



*Vulnerabilidad de acuíferos en el ámbito del Plan Especial. Fuente GeoEuskadi*

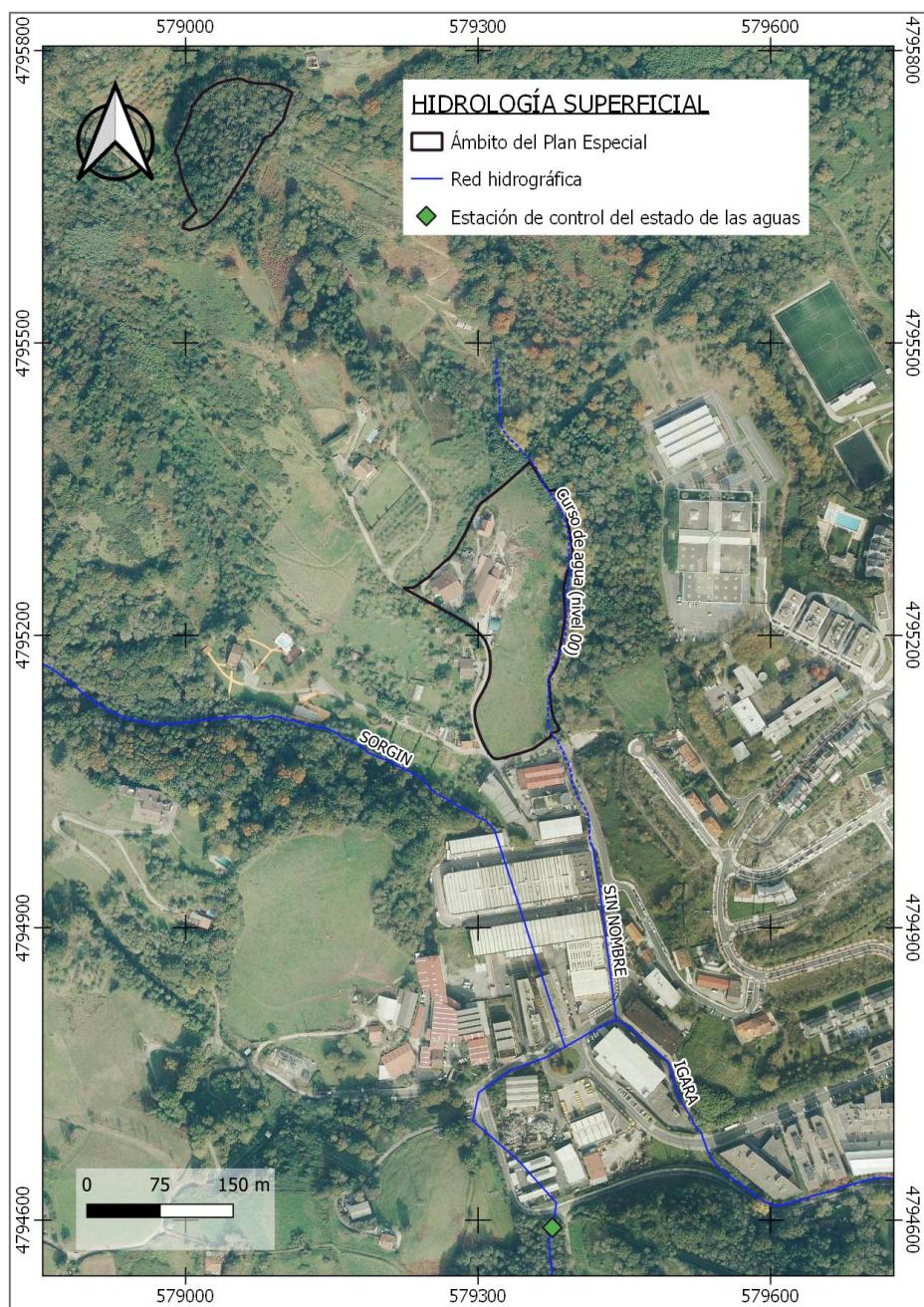
### Hidroología superficial

El ámbito del Plan se enmarca en la Unidad Hidrológica del Urumea, de la demarcación Cantábrico Oriental. El ámbito objeto del Plan Especial es enmarcado por dos cursos de agua superficial: el arroyo Sorgin, que circula al Oeste del ámbito, fuera del mismo y alejado hacia el Suroeste, y una escorrentía superficial de agua (curso nivel 00), habitualmente sin caudal, tributaria de del río Igara, que constituye el fondo de vaguada por el Este y que establece así mismo el límite de la finca (parcelas 05-091, 05-267 05-324) por esta vertiente.



*Escorrentía superficial de agua (curso nivel 00) que linda por el Este con la finca constituida por las parcelas 05-091, 05-267 y 05-324.*

Las aguas superficiales del ámbito vierten a la cuenca del río Igara. El río Igara (masa de agua Igara – A, código ES111R018010) es un río intracomunitario, de tipo costero cantábro-atlántico calcáreo, con un área de cuenca de 17,36Km<sup>2</sup>. De acuerdo al a la caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Gobierno Vasco, 2005), teniendo en cuenta las presiones por contaminación (difusa y puntual) y las presiones hidromorfológicas, se valora una presión global “moderada” sobre esta masa de agua. La masa de agua Igara – A cuenta con una estación de control del estado de las aguas (código UIG052).



De acuerdo al informe de resultados de la campaña de 2020 de la Red de Seguimiento del Estado Biológico de los Ríos de la CAPV, masa de agua Igara – A cumple el objetivo de buen estado ecológico al 2020, con tendencia estable. El estado/potencial ecológico es “bueno” para el periodo 2016 – 2020.

Masa	Objetivo ecológico	ESTADO ECOLÓGICO		Estado objetivo ecológico	Tendencia
		2020	2016-2020		
Igara-A	Buen estado ecológico al 2015	Bueno	Bueno	Cumplimiento	Estable

*Resumen del grado de cumplimiento de objetivos medioambientales. Estado ecológico. Unidad Hidrológica Urumea.. Datos correspondientes a la masa de agua Igara-A. (Fuente: URA, 2021)*

Según las analíticas realizadas en la última campaña en la estación UIG052 de la masa de agua Igara-A, los indicadores de estado ecológico evaluados oscilan desde “muy bueno” a “deficiente”, siendo la fauna piscícola el indicador que se mantiene en esto moderado para el conjunto del quinquenio, tal como se puede observar en la siguiente tabla:

Masa	Estación	Indicador	2016	2017	2018	2019	2020
Igara-A	UIG052	Macroinvertebrados	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Muy Bueno
		Fitobentos	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
		Fauna Piscícola	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado
		Estado biológico	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno
		Físicoquímica	Bueno	Bueno	No evaluado	Bueno	Bueno
		Hidromorfología	No evaluado	No evaluado	No evaluado	No evaluado	Deficiente
		Estado ecológico	Bueno	Bueno	No evaluado	Bueno	Bueno

*Resumen de indicadores de estado ecológico. Quinquenio 2016-2020. Unidad Hidrológica Urumea. Datos correspondientes a la masa de agua Igara-A. (Fuente: URA, 2021)*

Los resultados de la campaña de 2019 de la Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la CAPV, arrojan un estado químico del agua en la estación UIG052 “Bueno”.

Cuenca	Masa	Estación	Condiciones Físicoquímicas Generales	Sustancias Preferentes	Estado químico
Igara	Igara-A	UIG052	Cumple	Muy bueno	Bueno

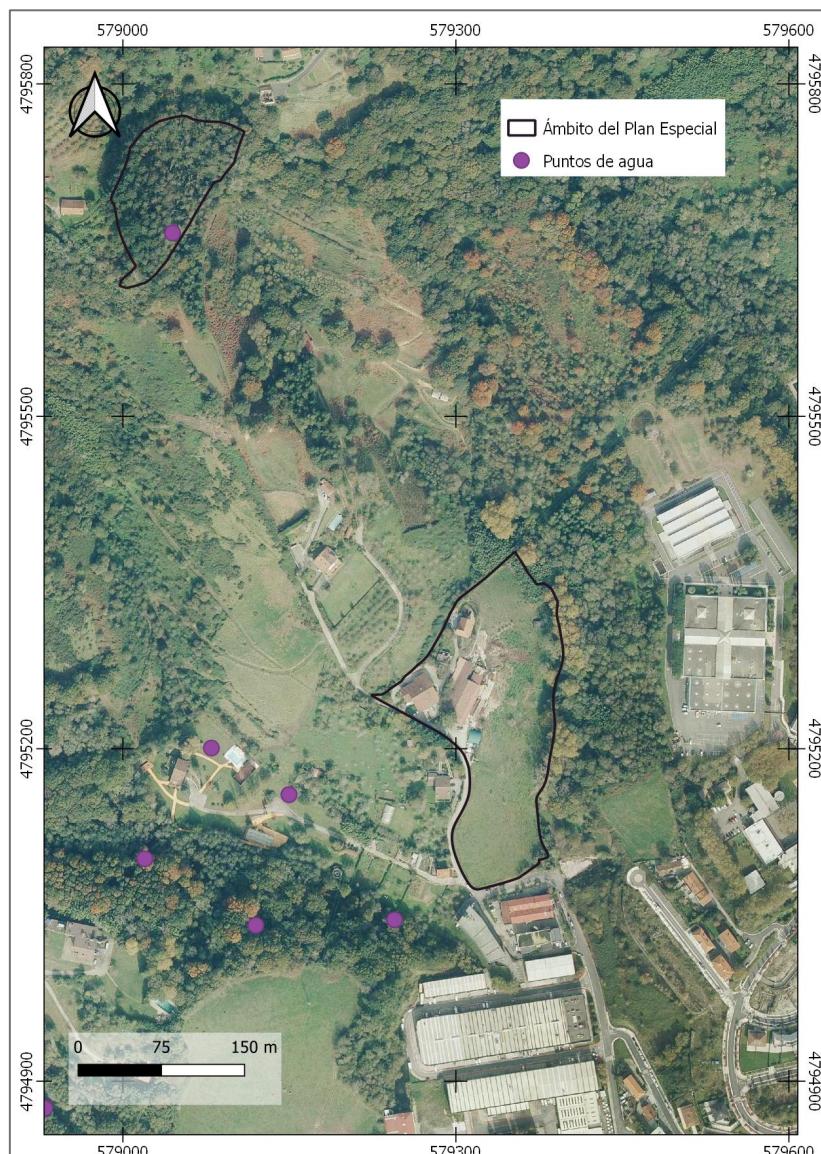
*UH Urumea. Resumen de estado físicoquímico y químico por estación. Año 2019. (Fuente: URA, 2020)*

De acuerdo a los datos para el año 2021 de la infraestructura de datos de UR Agentzia, tanto el estado global como el estado ecológico de la masa de agua Igara-A se corresponden con “bueno”.

En cuanto al Registro de Zonas Protegidas de los planes hidrológicos en la CAPV, el ámbito del Plan Especial coincide con Áreas de interés especial de especies amenazadas,

“protección de anfibios (ranita meridional)” de “*Otras zonas protegidas recogidas en los Planes Hidrológicos: Áreas de interés especial de especies amenazadas, Biotopo Protegido, Geoparque, Parque Natural, Plan Especial, Reserva de la Biosfera*”

De acuerdo al mapa de puntos de agua de la Agencia Vasca del Agua URA, en la parcela 05-087 hay un punto coincidente con un manantial de uso agropecuario.



*Puntos de agua entorno al ámbito del Plan Especial. Fuente: GeoEuskadi.*

## 6.2. ASPECTOS NATURALÍSTICOS

### 6.2.1. Vegetación y hábitats de interés comunitario

Siguiendo el mapa de serie de vegetación de la CAPV a 50.000 (Fuente: GeoEuskadi), en ausencia de influencia humana, la totalidad del ámbito del Estudio de Detalle estaría ocupada bosques de frondosas dominados por roble pedunculado (*Quercus robur*).

En la actualidad, los bosques potenciales se encuentran sustituidos en la totalidad del ámbito de estudio por formaciones ligadas a los usos humanos:

- plantaciones forestales de pino de monterrey (*Pinus radiata*) cultivados para la producción de madera ocupando la parcela situada al norte (05-087),
- pastos-prados dominados por gramíneas, leguminosas y compuestas, contiguos a las instalaciones agroganaderas y que no presentan ninguna singularidad botánica (parcelas 05-091, 05-267 y 05-324),
- vegetación ruderal ocupando los lugares alterados por el hombre y el ganado.

Limitando con el ámbito objeto del Plan Especial, pero fuera del mismo, se halla una mancha degradada de robledal – bosque mixto de frondosas, con plátanos de sombra plantados a lo largo de la escorrentía que solo lleva agua en periodo lluvioso.

Globalmente, el interés de la vegetación que ocupa el ámbito del estudio de detalle es muy reducido. No se ha observado, ni se señala en la zona la presencia de ninguna planta protegida.

En cuanto a hábitats de interés comunitario, el ámbito de estudio no coincide con ningún tipo de hábitat de interés comunitario.

### 6.2.2. Fauna

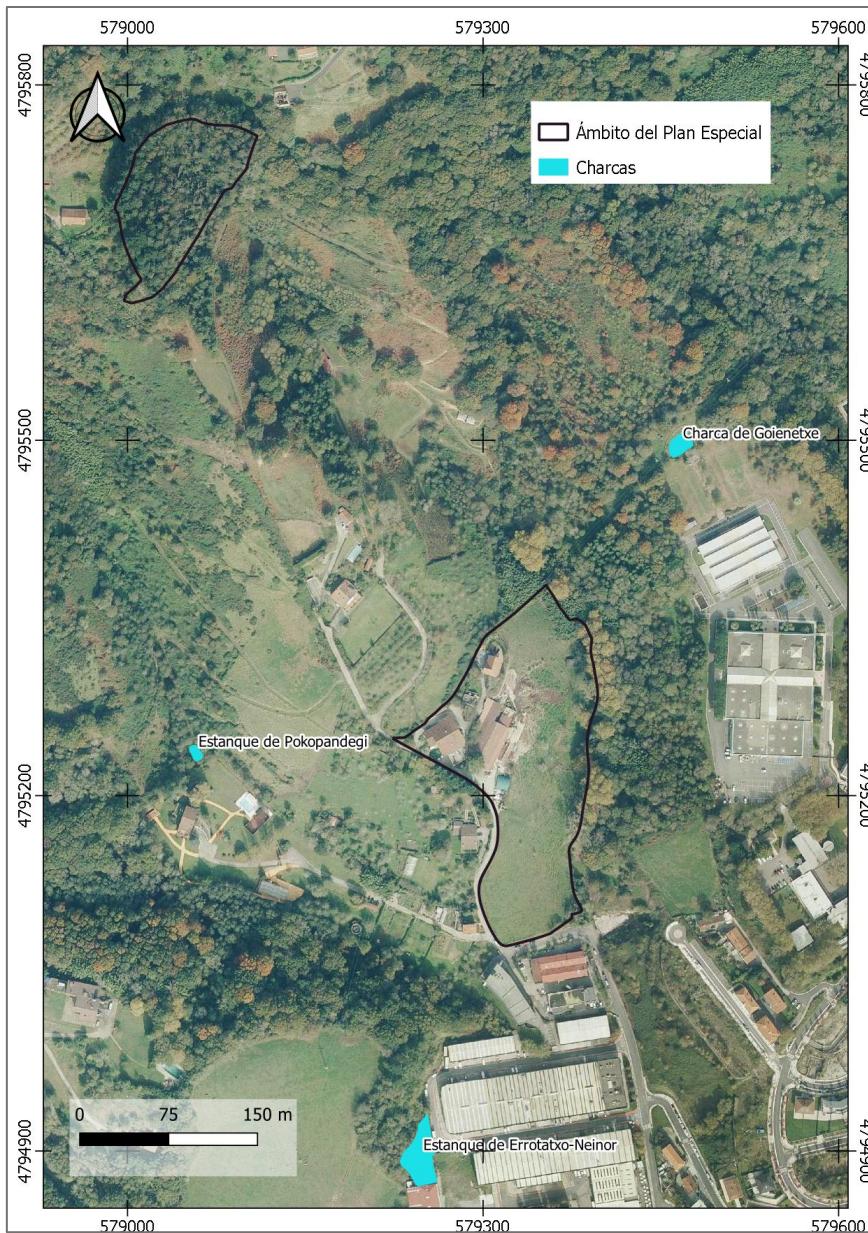
Las especies que utilizan los recursos del área afectada por el Plan Especial, pertenecen a la comunidad faunística de la campiña, donde los usos ligados a la explotación del caserío han dado lugar a un mosaico paisajístico formado por prados, setos, bosquetes y regatas que aportan diversidad al medio.

La proximidad de caseríos y la explotación ganadera, así como un amplio polígono industrial, condicionan la presencia de especies sensibles, por lo que la mayoría de las especies que forman parte de esta comunidad presentan un alto grado de tolerancia a la presencia humana y son ubiquistas.

Se trata de una comunidad faunística muy extendida en nuestro territorio, así como en la vertiente cantábrica de la CAPV.

Respecto a la presencia de especies con elevado valor de conservación, señalar que el área de estudio se encuentra dentro del área de distribución de la ranita meridional (*Hyla meridionalis*), especie catalogada como en peligro de extinción en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la fauna y de la flora (regulado por el *Decreto 167/1996* y actualizaciones), y que cuenta en Gipuzkoa con un Plan de gestión en vigor, aprobado mediante la *ORDEN FORAL de 10 de noviembre de 1999, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Ranita Meridional (Hyla meridionalis) y se dictan normas complementarias para su protección* (BOG 18-11-1999). Los enclaves de interés para esta especie están inventariados en el catálogo de la red de enclaves de reproducción de la ranita meridional, que engloba puntos de agua aptos para la reproducción de la especie. En el ámbito del Plan Especial no hay ningún punto de agua en el que pueda reproducirse la especie ni se localiza ninguno de los enclaves del catálogo, siendo los más próximos al área de estudio los siguientes:

- Estanque de Pokopandegi: situado a 180 m al oeste,
- Estanque de Errtatxo-Neinor: situado a 150 m al suroeste,
- Charca de Goienetxe: situada a 160 m al noreste.



En el área de estudio no se ha detectado ni se tiene constancia de la presencia de especies incluidas en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas, regulado por el *Real Decreto 139/20122, de 4 febrero*, ni en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y de la Flora, regulado por el *Decreto 167/1996* y actualizaciones, por lo que no se prevé la afección a poblaciones de especies de elevado interés.

Entre las especies citadas en las inmediaciones (Fuente: Ornithoeus) y que pueden frecuentar el área de estudio, podemos citar las siguientes: cárabo común (*Strix aluco*), urraca común (*Pica pica*), carbonero común (*Parus major*), jilguero (*Carduelis carduelis*), verderón común (*Chloris chloris*), pito real (*Picus viridis*) y trepador azul (*Sitta europea*).

Debido a la ausencia de cursos de agua permanentes, no hay presencia de peces. Entre los anfibios, cabe esperar la presencia de especies características de esta comunidad: tritón palmeado (*Lissotriton helveticus*), sapo común (*Bufo spinosus*) y el sapo partero común (*Alytes obstetricans*). Entre los reptiles, es segura la presencia de especies como la lagartija roquera (*Podarcis muralis*), lagarto verde occidental (*Lacerta bilineata*) y lución (*Anguis fragilis*), sin descartar a la víbora cantábrica (*Vipera seoane*). Entre los mamíferos, cabe esperar que frecuenten la zona especies como el topo común (*Talpa europaea*), erizo común (*Erinaceus europaeus*), ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*) y el zorro (*Vulpes vulpes*), entre otras.

Por otra parte, en el área de estudio no se ha detectado ninguna zona ni elemento de interés para la fauna.

#### **6.2.3. Espacios naturales protegidos**

El ámbito del Plan Especial “Pokopandegi” no coincide con ningún espacio natural de la Red Natura 2000 o de la Red de Espacios Protegidos de la CAPV.

#### **6.2.4. Corredores ecológicos**

Con el fin de recoger los espacios medioambientalmente más relevantes de la CAPV y garantizar la continuidad ecológica entre ellos, la CAPV ha incorporado el concepto de “Infraestructura Verde” en la ordenación del territorio mediante su inclusión en las Directrices de Ordenación Territorial (Aprobación Definitiva 2019). La “Infraestructura Verde” abarca tanto al conjunto de espacios protegidos por sus valores ambientales, como los corredores ecológicos y otros espacios de interés natural multifuncionales. La

“Infraestructura Verde” tiene su encaje en las DOT como Condicionante Superpuesto en la Matriz de Ordenación del Medio Físico de la CAPV, junto con su desarrollo normativo correspondiente. El ámbito objeto del Plan Especial “Pokopandegi” no coincide con los corredores ecológicos definidos en la “Infraestructura Verde” de las DOT.

El ámbito del Plan Especial “Pokopandegi” tampoco coincide con elementos de la red de corredores ecológicos recogida como condicionante superpuesto en el Plan Territorial Sectorial Agroforestal aprobado definitivamente en 2014.

### **6.3. ASPECTOS ESTÉTICO – CULTURALES**

#### **6.3.1. Patrimonio cultural**

El ámbito del Plan Especial “Pokopandegi” no coincide con ningún elemento patrimonial catalogado o propuesto para su catalogación.

#### **6.3.2. Paisaje**

El ámbito del Plan Especial se enmarca en la cuenca visual de Ondarreta (código 433) de una superficie total de área de 15,3 km<sup>2</sup>, paisaje calificado de “muy cotidiano” en el Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. El valor intrínseco otorgado es “medio” y la valoración paisajística de la cuenca visual es “muy baja”.

Según la cartografía del paisaje de la CAPV (Fuente: Geoeuskadi), el paisaje del ámbito se corresponde principalmente con la unidad paisajística “mosaico periurbano en dominio fluvial”. Las parcelas meridionales, donde se ubica el Caserío, el establo y las instalaciones de la explotación agropecuaria se ubica en una zona periurbana de fondo plano en dominio fluvial, mientras que la parcela septentrional, dedicada al uso forestal, se ubica en zona de laderas e interfluvios alomados que forman un relieve ondulado en dominio geomorfológico fluvial.

No se halla ningún hito paisajístico en el entorno próximo, y la cuenca visual de Ondarreta no pertenece a las cuencas catalogadas en el Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

#### 6.4. CALIDAD DEL AIRE

La calidad del aire en la Comunidad Autónoma del País Vasco se mide a través de una red de control y vigilancia de acuerdo a los criterios establecidos en la *Directiva 96/62 sobre Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire*.

De acuerdo a la zonificación del Sistema de Información de la Calidad del Aire en la CAPV, el ámbito afectado por el Plan Especial se enmarca en la zona “Donostialdea”. La zonificación específica para el ozono incluye el ámbito en la zona de calidad del aire “Litoral”.

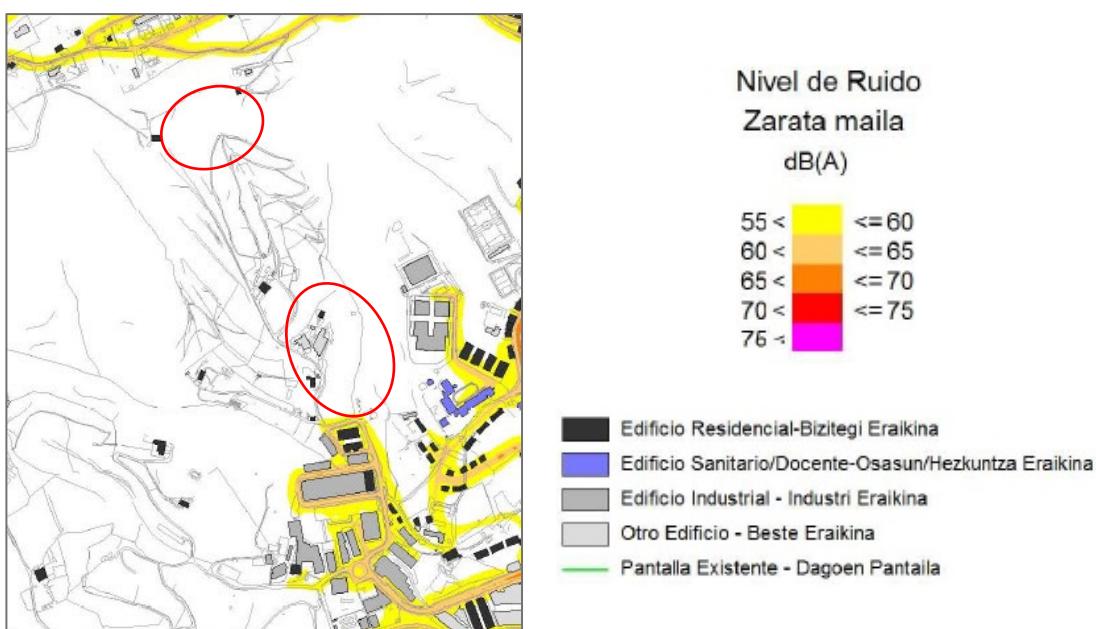
La estación perteneciente a la red de vigilancia y control de la calidad del aire de Gobierno Vasco más cercana al ámbito afectado por el Plan Especial es la estación de Avenida Tolosa. Según el último informe anual de la calidad del aire de la CAPV correspondiente a la campaña de 2020 (Gobierno Vasco, 2021), centrado en el análisis de los contaminantes que tienen límites para la protección de la salud (SO<sub>2</sub> (dióxido de azufre), NO<sub>2</sub> (dióxido de nitrógeno), PM<sub>10</sub> (partículas con diámetro inferior a 10 micras), PM<sub>2,5</sub> (partículas con diámetro inferior a 2,5 micras), CO (monóxido de carbono), O<sub>3</sub> (ozono), C<sub>6</sub>H<sub>6</sub> (benceno), Pb (plomo), As (arsénico), Cd (cadmio), Ni (níquel) y B(a)P (Benzo(a)pireno)). Para los contaminantes estudiados los valores se encuentran dentro de los límites establecidos en la normativa de calidad del aire.

#### 6.5. CALIDAD SONORA

El ámbito del Plan Especial no coincide con ninguna de las zonas acústicas definidas en el *Decreto 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco* y recogidas en el mapa de zonificación acústica de del

municipio de Donostia – San Sebastián, recogido en el Plan General de Ordenación Urbana.

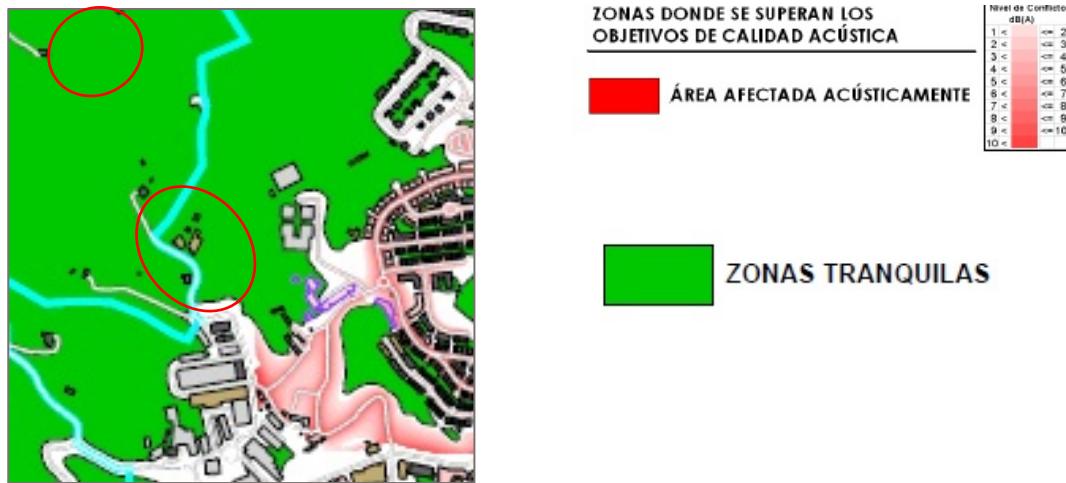
El municipio de Donostia – San Sebastián cuenta con Mapa de Ruido y Plan de Acción en materia de contaminación acústica.



*Extracto del Mapa de Ruido Total Día Completo (Lden), del Mapa Estratégico de Ruido de Donostia San Sebastián.*

Según el Mapa Estratégico de Ruido no se detecta conflicto relacionado con el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica en el entorno próximo en ámbito del Plan.

De acuerdo al Mapa de Afección Acústica y Zonas Tranquilas del Plan de Mejora del Ambiente Sonoro (2013-2018) de Donostia - San Sebastián, el ámbito del Plan Especial no se halla en “zonas tranquilas”.



*Extracto del Mapa de Afección Acústica y Zonas Tranquilas del Plan de Mejora del Ambiente Sonoro (2013-2018) de Donostia - San Sebastián*

## 6.6. HÁBITAT HUMANO

El Plan Especial “Pokopandegi” se enmarca en el municipio de Donostia - San Sebastián, que cuenta con una población de 182.088 habitantes (Eustat, 2021) y una densidad de 2.985,04 Hab/Km<sup>2</sup>. En el municipio, el sector servicios es el que más peso tiene en la actividad económica (88,6% VAB<sup>2</sup>), seguido de la construcción (6,7 VAB%) y de la industria (3,4% VAB). Por el contrario, el sector primario no tiene relevancia en la actividad económica. En el municipio hay entorno a 145 explotaciones censadas<sup>3</sup>.

Dentro del municipio, el Caserío Pokopandegi junto al que se desarrolla “Goenaga Esnekiak” se ubica en el barrio de Ibaeta, en la zona denominada “Igara”. Según datos del Ayuntamiento de Donostia – San Sebastián, el barrio de Ibaeta alberga un total de 9.856 vecinos, 5.074 hombres y 4.782 mujeres.

<sup>2</sup> Valor Bruto Añadido, datos Eustat. 2018.

<sup>3</sup> Datos del Censo Agrario, 2009, Eustat.

Ibaeta es uno o de los barrios más antiguos de San Sebastián, que sin embargo ha sufrido grandes cambios en los últimos años, habiéndose desarrollado suelos para actividades económicas a lo largo de Pokopandegi Bidea hasta un límite próximo al ámbito del Plan.

El ámbito del Plan Especial se ubica en la zona más rural de Ibaeta. En su entorno se identifican otros caserío como Ekogor, Ekogor txiki, Zuastieder y Pillotegi. Hacie el este del ámbito del Plan Especial se ubican las instalaciones del Grupo Gureak.

## 6.7. RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

### 6.7.1. Inundabilidad

El ámbito del Plan Especial no coincide con ninguna ARPSI (Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación), definidas en los estudios de inundabilidad más recientes realizados en 2015.

También queda fuera del alcance de las inundaciones de periodo de retorno de 10, 100 y 500 años.

### 6.7.2. Vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos

Atendiendo a las características hidrogeológicas del lugar, y de acuerdo al Geoportal de referencia de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE de Euskadi), el ámbito objeto del Plan Especial presenta una vulnerabilidad *baja* y *muy baja* a la contaminación de acuíferos.

### 6.7.3. Suelos potencialmente contaminados

La información disponible sobre suelos con actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del Geoportal de referencia de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE de Euskadi), no señala en el ámbito del Plan Especial presencia de parcela de suelo potencialmente contaminado.

#### 6.7.4. Otros riesgos

Según la información disponible, el ámbito del Plan Especial coincide con las zonas de **vulnerabilidad sísmica V-VI**, siendo la zona VI la mayor vulnerabilidad existente en la CAPV. La causante principal de esta actividad es la proximidad a territorios de Navarra y del SW de Francia que tiene una mayor actividad sísmica.

Los movimientos sísmicos de intensidad VI en la escala aceptada por el European Macroseismic Intensity Scale (EMS-98) se caracterizan por los siguientes procesos:

- Pueden ser sentidos tanto fuera como dentro de casa,
- En edificios altos la gente se puede asustar y salir a la calle,
- Muy pocas personas pueden llegar a perder el equilibrio,
- Los animales domésticos salen de sus casetas,
- Algún plato o recipiente de vidrio puede llegar a romperse,
- Los libros pueden caer de las estanterías,
- Algunos muebles pueden llegar a moverse,
- Puede llegar a sonar alguna alarma,
- Se podrían generar grietas en edificios antiguos o de escasa calidad,
- Ocasionalmente en regiones montañosas se podrían generar pequeños deslizamientos de tierra.

El ámbito de estudio no coincide con zonas de **riesgo por la presencia de empresas sometidas a la Directiva SEVESO II**, ni con zonas de riesgo por transportes de mercancías peligrosas por carretera o ferrocarril.

## 7. EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES

En éste apartado se evalúan los efectos ambientales de las actuaciones urbanísticas planificadas en el Plan Especial “Pokopandegi” a partir del diagnóstico del medio realizado en los apartados anteriores.

La “Matriz de Impactos” que se incluye al final de éste capítulo recoge para cada impacto identificado la referencia al tipo de efecto de que se trata, distinguiendo entre efectos acumulativos, sinérgicos, permanentes y temporales; así mismo se considera la probabilidad de ocurrencia, duración, frecuencia y reversibilidad de la afección. Para cada impacto se determina una magnitud que a su vez jerarquiza las afecciones poniendo de relieve su importancia relativa

### 7.1. RECURSOS NATURALÍSTICOS

Dentro de recursos naturalísticos se han considerado la vegetación, la fauna, los espacios naturales protegidos, la calidad de la red hidrológica y la hidrología superficial.

#### 7.1.1. Afección a la hidrología superficial

El ámbito del Plan Especial no es atravesado por cauces fluviales. El Plan Especial no contempla actuaciones que incidan sobre la red hidrográfica superficial. Las actuaciones urbanísticas se ciñen al entorno inmediato del Caserío Pokopandegi y las instalaciones de la actual industria alimentaria. El curso más cercano a la zona de actuación está constituido por una escorrentía superficial (curso de agua nivel 00) que limita con la fina por el Este, a unos 70 m de la zona de actuación.

Teniendo en cuenta las características del Plan Especial “Pokopandegi”, se descarta la afección a la hidrología superficial, por lo que no se genera impacto sobre esta variable.

### 7.1.2. Riesgo de afección a la calidad de las aguas fluviales

El ámbito del Plan Especial no es atravesado por cauces fluviales. El Plan Especial no contempla actuaciones que incidan sobre la red hidrográfica superficial. Las actuaciones urbanísticas se ciñen al entorno inmediato del Caserío Pokopandegi y las instalaciones de la actual industria agraria. El curso más cercano a la zona de actuación está constituido por una escorrentía superficial (curso de agua nivel 00) que limita con la fina por el Este, y que se sitúa a unos 70 m de la zona de actuación, separada de la misma por la zona de pastos de la explotación ganadera.

Las afecciones potenciales a la calidad de las aguas fluviales son mínimas y reducidas a posibles aportes de sólidos en suspensión durante los movimientos de tierra en periodo de lluvias intensas. El acondicionamiento del terreno en todo caso se limita a lo imprescindible para nivelar la plataforma del establo y el sendero de conexión entre los extremos (Norte y Sur) del mismo. Dadas las características de las actuaciones previstas, tampoco se prevén operaciones de repostaje, cambio de lubricantes, etc. de la maquinaria dentro de los límites de la obra. Teniendo en cuenta la ubicación de la escorrentía superficial (nivel 00) respecto del ámbito de actuación, la desconexión del ámbito respecto de la red hidrográfica principal, así como la adopción de medidas preventivas, se considera que el riesgo de afección a las aguas superficiales por sólidos o derrame de sustancias contaminantes durante la ejecución de las actuaciones es mínimo.

El riesgo de afección a la calidad de las aguas fluviales es una afección *negativa*, temporal y de carácter moderado, al contar con medidas preventivas. La situación de la zona de actuación respecto a la hidrología superficial y la adopción de medidas preventivas en fase de obras, permitirán reducir al máximo el riesgo de afección a las aguas superficiales por lo que la afección se valora como “**no significativa**”. En fase de explotación la gestión de las aguas residuales se gestionarán de acuerdo al sistema que la actividad tiene implementado, no previéndose nuevas afecciones a la calidad de las aguas fluviales en esta fase.

### 7.1.3. Eliminación de la vegetación

La ejecución de las actuaciones urbanísticas planificadas en el Plan Especial afectará principalmente a vegetación ruderal que ocupa los lugares alterados por el hombre y el ganado, vegetación carente de interés botánico. No se prevén actuaciones ni en la zona de pastos-prados ni en la parcela forestal. Tampoco se afecta la mancha degradada de robledal – bosque mixto de frondosas que se sitúa en el límite exterior de la fina por el Este.

La eliminación de la vegetación es una afección que se producirá en el momento de ejecución de las actuaciones planificadas, afectándose a comunidades vegetales carentes de interés botánico. No se ve afectada ninguna unidad de vegetación de interés ni ningún ejemplar arbóreo o arbustivo ornamental singular por su rareza o belleza. Consecuentemente, la afección por eliminación de la vegetación se considera un impacto de signo *negativo* que se dará en fase de obras, permanente y de carácter compatible. Se valora la afección de magnitud “**no significativa**”.

### 7.1.4. Riesgo de eliminación directa de ejemplares faunísticos

En cuanto a la fauna, existe un riesgo de eliminación directa de algunos ejemplares de especies con poca movilidad durante los movimientos de tierra. Las especies presentes en el ámbito de estudio se corresponden con especies de la comunidad faunística de la campiña. Se trata de una comunidad faunística muy extendida en la vertiente cantábrica de la CAPV.

Dentro de éste contexto cabe señalar que el ámbito del Plan Especial se encuentra dentro del área de distribución de la ranita meridional (*Hyla meridionalis*)<sup>4</sup>, si bien en el ámbito del Plan no se localiza ninguno de los enclaves del catálogo de la red de enclaves de

---

<sup>4</sup> Especie catalogada como en peligro de extinción en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la fauna y de la flora (regulado por el Decreto 167/1996 y actualizaciones), y que cuenta en Gipuzkoa con un Plan de gestión en vigor, aprobado mediante la ORDEN FORAL de 10 de noviembre de 1999, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Ranita Meridional (*Hyla meridionalis*) y se dictan normas complementarias para su protección (BOG 18-11-1999).

reproducción de la ranita meridional ni hay en el ámbito punto de agua en el que pueda reproducirse la especie. Los enclaves más cercanos se encuentran a una distancia de entre 150 y 180m (línea recta). Dado que el ámbito coincide con área de distribución de la ranita meridional, cabría el riesgo de eliminación de ejemplares de esta especie de interés. Sin embargo, el carácter puntual de la actuación, localizada en un espacio antropizado de uso ganadero intensivo sin elementos de atracción para la especie, y la ausencia de enclaves de reproducción de la especie en el ámbito del Plan, hacen estimar un riesgo muy bajo de afección directa a ejemplares de la especie.

Teniendo en cuenta que, salvo en el caso de la ranita meridional, las especies presentes en el área de estudio se corresponden con especies de la comunidad faunística de la campiña, muy extendida en la vertiente cantábrica de la CAPV, y que respecto de la ranita se estima un riesgo muy bajo de afección directa a ejemplares dadas las características de las actuaciones urbanísticas y su ubicación respecto de los elementos de interés para la especie, el riesgo de afección directa de ejemplares faunísticos se considera un impacto de signo *negativo* que se dará en fase de obras, temporal y de carácter compatible. Se valora la afección de magnitud “**poco significativa**”.

#### 7.1.5. Afección al hábitat para la fauna

En cuanto a la *afección al hábitat para la fauna*, el ámbito del Plan Especial presenta un interés reducido como hábitat faunístico. La proximidad de caseríos y la explotación ganadera, así como un amplio polígono industrial cercano, condicionan la presencia de especies sensibles en la zona. Además, las actuaciones urbanísticas planificadas no supondrán una reducción de superficie útil del hábitat para la comunidad faunística de la campiña ni del área de distribución de la ranita meridional.

En fase de obra, el desarrollo del Plan Especial conllevará algunos efectos negativos, localizados en los pertenecidos del Caserío “Pokopandegi” por las molestias ligadas fundamentalmente al movimiento de maquinaria. En fase de explotación, los efectos negativos sobre el hábitat para la fauna son asimilables a la situación preoperacional. Consecuentemente, la afección al hábitat para la fauna se considera un impacto de signo

*negativo* que se dará en fase de obras, temporal y de carácter compatible. Se valora la afección de magnitud “**no significativa**”.

#### **7.1.6. Afección a espacios naturales protegidos y corredores ecológicos**

La ejecución de las actuaciones previstas no afectará directa o indirectamente a espacios naturales catalogados en el ámbito local, comarcal, autonómico, estatal o europeo. Tampoco se verán afectados los corredores ecológicos de la red de corredores ecológicos del País Vasco. Consecuentemente, se considera que no se genera un impacto sobre esta variable.

### **7.2. RECURSOS ESTÉTICO CULTURALES**

Dentro de los recursos estéticos culturales se consideran el patrimonio y el paisaje. Puesto que no se hallan elementos de interés patrimonial en el ámbito del Plan, sólo se ha identificado el impacto de *afección a la calidad del paisaje*, en obras y en explotación.

#### **7.2.1. Afección a la calidad del paisaje**

La ejecución de las previsiones del Plan Especial tendrá efectos sobre el paisaje de la zona, fundamentalmente por la ampliación del edificio de establos<sup>5</sup>, que pasa de una ocupación de 1.283,24m<sup>2</sup>(t) a 2.259,24m<sup>2</sup>(t). Las actuaciones no implicarán una modificación del tipo de paisaje del ámbito; tampoco se halla hito paisajístico alguno en el entorno próximo, y la cuenca visual de Ondarreta no pertenece a las cuencas catalogadas en el Anteproyecto del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV.

En obras, la presencia de los elementos propios de la obra tendrá un efecto negativo sobre la percepción de la zona. Para esta fase se prevé una afección a la calidad paisajística de

---

<sup>5</sup> El resto de actuaciones previstas por el Plan Especial no se considera tengan un efecto relevante sobre el paisaje.

signo *negativo*, de carácter compatible, y de magnitud “**poco significativa**” dado el carácter puntual de las mismas.

En explotación, desaparece el efecto negativo de los elementos ligados a la obra y permanecerá el efecto de la presencia de la ampliación del establo, que se integrará en el conjunto de las instalaciones de la industria agraria de “Goenaga Esnekiak, S.L.” Por tanto, en fase de explotación se prevé una afección de signo *negativo*, carácter compatible y magnitud “**no significativa**”.

### 7.3. RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES

Se consideran recursos renovables aquellos renovables a escala humana. Entre los no renovables, además de los recursos fósiles, se consideran determinados acuíferos subterráneos y el suelo propiamente dicho.

#### 7.3.1. Consumo de suelos

El suelo es un recurso cuya pérdida y degradación no son reversibles en el curso de la vida humana. El Plan Especial preé actuaciones urbanísticas en una zona donde se desarrollan suelos de tipo *luvisol órtico* con capacidad de uso baja o moderada, que presenta limitaciones por pedregosidad y espesor efectivo.

Hay que tener en cuenta además que las actuaciones urbanísticas se ciñen al espacio ocupado por las instalaciones agroalimentarias de “Goenaga Esnekiak, S.L.” o se desarrollan en su inmediatez (ampliación del establo), estando los suelos afectados en gran parte previamente antropizados.

Teniendo en cuenta la reducida superficie afectada, las características de los suelos, y la propuesta de medidas y preventivas para evitar afecciones fuera de la zona de obras, se valora un impacto por consumo de suelos de signo *negativo*, que se dará en fase de obras y se mantendrá en explotación, permanente y de carácter moderado por contar con medidas preventivas no intensivas. Se valora la afección de magnitud “**no significativa**”.

### 7.3.2. Aumento del consumo de agua dulce

Las actuaciones urbanísticas previstas por Plan Especial podrían abrir la puerta a un aumento de la cabaña ganadera en la explotación. Este aumento de cabaña implicará un aumento del consumo de agua dulce en la explotación, si bien éste aumento no será relevante a nivel municipal, que a esta escala no se verá afectada. El aumento del consumo de agua en las instalaciones de “Goenaga Esnekiak, S.L.” será asimilable por el sistema de abastecimiento existente en la explotación agropecuaria.

Por otra parte, el ámbito de estudio no coincide con zonas vulnerables a la contaminación de acuífero (zonas de vulnerabilidad alta y muy alta según la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi) por lo que no se aprecia riesgo de afección a recursos de agua subterránea en obras o en explotación.

En consecuencia, se valora un impacto de signo *negativo*, de carácter compatible y de magnitud “**no significativa**” por la afección y aumento de consumo de agua dulce.

### 7.3.3. Aumento del consumo energético

El Plan Especial “Pokopandegi” abre la vía a la ampliación de un edificio de establo que deberá cumplir con la legislación sobre eficiencia energética correspondiente. El aumento del consumo energético, fundamentalmente por la ampliación del establo, no se espera relevante respecto de la situación actual. Por otra parte, el abastecimiento se internalizará en el sistema actualmente vigente.

El aumento del consumo energético se dará fundamentalmente en fase de explotación, y a nivel municipal este aumento no se espera sea apreciable respecto de la situación actual. Se valora un impacto de signo *negativo*, permanente, carácter compatible y de magnitud “**no significativo**” en tanto en obras como en explotación.

## 7.4. RESIDUOS E INCREMENTO DE LA CONTAMINACIÓN

### 7.4.1. Generación de residuos

El Plan Especial abre las puertas a la ampliación de la adecuación/ampliación de unas instalaciones que se encuentran en funcionamiento desde el siglo pasado. Durante la ejecución de las actuaciones (ampliación del establo, derribo de los elementos fuera de ordenación, obras complementarias de urbanización etc) se generarán los residuos propios de la fase de construcción: restos de material de obras, aceites de maquinaria, envases, etc.

Los derribos previstos darán lugar a residuos propios de la demolición. En éste sentido, en el apartado de medidas preventivas y correctoras, se incluye la necesidad de cumplir con el *Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

Durante la fase de explotación, la puesta en uso de las instalaciones dará lugar también a la generación de residuos urbanos y ganaderos. En ambos casos, en explotación la gestión se mantendrá de acuerdo al sistema que la industria agraria de elaboración de yogures “Goenaga Esnekiak, S.L.” tiene implementado, y de acuerdo a la evaluación ambiental correspondiente a la autorización del proyecto de actividad. Por tanto, la generación de residuos es una afección que se dará tanto en fase de obras como de explotación, de signo *negativo* y de carácter moderado por contar con algunas medidas preventivas.

La afección se valora como “**poco significativa**” en ambas fases teniendo en cuenta que, por una parte los residuos urbanos serán asimilables por el sistema de gestión de residuos implementado en el municipio y, por otra, la gestión de los residuos ganaderos se enmarcará en el sistema ya implementado en la explotación y de acuerdo a las autorizaciones correspondientes, siendo que el aumento de la cabaña ganadera que posibilita la ampliación del establo no se espera relevante en el contexto municipal.

#### 7.4.2. Disminución de la calidad del aire

Durante el desarrollo de las actuaciones planificadas, se producirá una afección en la fase de obra sobre la calidad del aire principalmente por aumento del polvo debido al acondicionamiento del terreno para asentar la ampliación del establo, las propias obras constructivas de ampliación, la sustitución del “Oilategia” por el nuevo edificio auxiliar y el derribo de los elementos fuera de ordenación. Así mismo, cabe esperar una afección añadida debido a las emisiones generadas por la maquinaria en obra. Los principales afectados serán los vecinos próximos (Caseríos Ekogor y Ekogor txiki) y los usuarios del vial Pokopandegi Bidea a su paso por la zona de actuación.

El aumento de contaminación atmosférica en fase de obra se considera un impacto de carácter moderado, ya que precisará de medidas preventivas y protectoras no intensivas como el cumplimiento de horarios diurnos de trabajo, riego periódico de viales contiguos caso necesario y según las condiciones climáticas locales, y la comprobación del estado de la maquinaria (cumplimiento ITV vehículos), según se detalla en el apartado “Protección de la calidad del aire, acústica y sosiego de los vecinos”.

En fase de explotación, las actuaciones urbanísticas posibilitadas por el Plan Especial no generarán una incidencia relevante sobre la calidad del aire; el efecto que pueda generar la ampliación de la industria agraria en explotación se abordará en la evaluación ambiental correspondiente a la autorización del proyecto de actividad.

Se valora un impacto de signo *negativo*, temporal en obras, y de carácter moderado al contar con algunas medidas preventivas. La afección se valora de magnitud “**no significativa**”.

#### 7.4.3. Afección a la calidad acústica

Durante la ejecución de las actuaciones urbanísticas posibilitadas por el Plan Especial se producirá una disminución de la calidad acústica que vendrá ocasionada en la fase de obra por la demolición de los elementos fuera de ordenación, trasiego de camiones y

maquinaria durante las labores de acondicionamiento de terreno, y labores propias de la construcción, que implican descarga y movimiento de material.

Los principales afectados serán los vecinos próximos y los usuarios del vial Pokopandegi Bidea a su paso por la zona de actuación. Por el tipo de obra, se prevé una afección de magnitud reducida.

En fase de explotación de la ampliación/sustitución, desaparecen las molestias ligadas al ruido, manteniéndose el nivel sonoro en una situación semejante a la actual, preoperacional.

La afección por contaminación acústica en fase de obras es un impacto de signo *negativo*, de carácter moderado al contar con medidas protectoras de la calidad acústica definidas para la fase de ejecución (ver apartado “Protección de la calidad del aire, acústica y sosiego de los vecinos”), que se valora con magnitud “**poco significativa**”.

En fase de explotación desaparecen las molestias ligadas al ruido de obras. El uso agropecuario se mantiene, sin modificación de la situación acústica preoperacional, por lo que no se esperan nuevas afecciones en éste sentido. Así, en fase de explotación se valora una afección por contaminación acústica de signo *negativo*, de carácter compatible y de magnitud “**no significativa**”.

#### **7.4.4. Generación de Gas de Efecto Invernadero (GEI) y efecto sobre el cambio climático**

El Plan Especial posibilita la adecuación/ampliación de los edificios vinculados a la industria agraria que la empresa “Goenaga Esnekiak, S.L.” precisa para mantener y mejorar su estratégica actividad en el sector de la cadena alimentaria. La actuación urbanística se ejecutará íntegramente en un entorno antropizado que se corresponde con la unidad ambiental “artificializado: urbano y otros relacionados”, unidad que presta un servicio de almacenamiento de carbono “muy bajo o nulo”.

En fase de obras, la comprobación del estado de la maquinaria (cumplimiento ITV vehículos) permitirá evitar una emisión innecesaria de GEI. En fase de explotación, el aumento de emisiones que pueda generar la ampliación de la industria agraria se abordará en la evaluación ambiental correspondiente a la autorización del proyecto de actividad. En todo caso, se deberá cumplir con la legislación correspondiente sobre eficiencia energética en las edificaciones.

Consecuentemente, se valora un impacto en fase de obras de signo *negativo*, temporal y de carácter moderado por contar con algunas medidas preventivas sencillas referentes a control de las emisiones de los vehículos/maquinaria utilizados en obras (ver apartado “Protección de la calidad del aire, acústica y sosiego de los vecinos”). La afección se valora de magnitud “**no significativa**”.

## 7.5. MEDIO ANTRÓPICO

### 7.5.1. Afección a la calidad del hábitat humano

En fase de obra, los habitantes de las viviendas próximas y usuarios de la zona se verán afectados por las obras (trasiego de maquinaria, carga y descarga de material...), lo que supondrá una disminución de la calidad de vida en el entorno, principalmente por un aumento de la contaminación atmosférica y de la contaminación acústica, pero también por la interferencia de la propia obra en el devenir diario de los vecinos. Sin embargo, teniendo en cuenta el carácter puntual y localizado de la obra, esta afección no se considera significativa.

Con la aplicación de las medidas preventivas incluidas frente al ruido y protección de la atmósfera, se espera una afección en fase de obra de signo *negativo*, temporal, de carácter moderado por contar con medidas preventivas sencillas, y que se valora de magnitud “**poco significativa**” teniendo en cuenta el carácter puntual y la reducida envergadura de las obras.

En fase de explotación desaparecen las molestias ligadas a las obras y, dada las características actuación urbanística, no se esperan efectos adversos por aumento de tráfico rodado; tampoco por la ampliación/adecuación de las instalaciones agropecuarias al mantenerse el uso preexistente dentro de los límites preoperacionales de la actividad.

## 7.6. RIESGOS NATURALES Y ANTRÓPICOS

Siguiendo el diagnóstico realizado de los riesgos naturales y antrópicos en el ámbito de estudio, no se ha detectado ninguna afección como consecuencia del desarrollo de las acciones planificadas.

7.7. MATRIZ DE IMPACTOS		FASE	SIGNO	DURACIÓN	SINERGIA	TIPO DE ACCIÓN	REVERSIBILIDAD	RECUPERABILIDAD	APARI-CIÓN	PERMA-NENCIA	CARÁCTER DEL IMPACTO	VALORACIÓN DEL IMPACTO														
VARIABLE	IMPACTO																									
Recursos naturalísticos	Riesgo de afección a la calidad de las aguas superficiales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Eliminación de la vegetación	X	X	X	X	X			X			X		X	X	X	X	X	X	X	X					
	Riesgo de eliminación directa de ejemplares faunísticos	X	X	X	X	X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X					
	Afección al hábitat para la fauna	X	X	X	X		X		X		X		X		X				X	X						
Recursos estético-culturales	Afección a la calidad paisajística	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
Recursos renovables y no renovables	Aumento del consumo de agua dulce	X	X	X	X	X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X						
	Aumento del consumo energético	X	X	X	X	X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X						
Residuos e incremento de la contaminación	Generación de residuos	X	X	X	X	X	X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Disminución de la calidad del aire	X	X	X	X	X	X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Afección a la calidad acústica	X	X	X	X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Generación de GEI y efecto sobre el cambio climático	X	X	X	X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Medio Antrópico	Afección a la calidad del hábitat humano	X	X	X	X		X		X		X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	

## 8. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNAТИVAS CONTEMPLADAS

La elección de la alternativa desarrollada se motiva en su mejor ajuste a las condiciones topográficas del terreno, a la vez que se mantiene una disposición de los elementos estructurales que posibilita el desarrollo de una producción integrada, con todo el proceso productivo en conexión y continuidad dentro de las instalaciones y terrenos de que dispone el Caserío “Pokopandegi”.

## 9. MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE CORREGIR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO RELEVANTE EN EL MEDIO AMBIENTE

### 9.1. MEDIDAS PARA LA FASE DE PROYECTO

#### 9.1.1. Manual de buenas prácticas

Los proyectos de edificación y de obras complementarias de urbanización mediante los que se ejecutarán las previsiones urbanísticas del Plan Especial incluirán un anexo específico en el que se desarrolle un manual de buenas prácticas en orden a minimizar las afecciones negativas sobre el sosiego de los habitantes de los caseríos próximos, así como del propio caserío Pokopandegi, en la fase de obras: periodos de trabajo, maquinaria, desvíos provisionales, limpieza de camiones y de viarios, limitación de generación de polvo y barro, etc.

#### 9.1.2. Medidas de integración paisajística

Una de los principales retos de cualquier actuación en suelo no urbanizable es la integración paisajística de las actuaciones que se desarrollen en este tipo de suelo. Por ello, los proyectos de edificación y de obras complementarias de urbanización mediante los que se ejecutarán las previsiones urbanísticas del Plan Especial contarán con un Programa de restauración ambiental y paisajística que identificará las zonas degradadas que deban ser objeto de recuperación (taludes, zonas de acopio o parques de maquinaria, accesos, etc.), y planteará las medidas que se estimen adecuadas para su integración. Para la integración ambiental se primará el uso de especies de vegetación autóctona<sup>6</sup>. En ningún caso se emplearán especies alóctonas con potencial invasor, como *Fallopia japonica*, *Robinia pseudoacacia*, *Cortaderia selloana* u otras, en las labores de revegetación y ajardinamiento.

---

<sup>6</sup> Se recomienda tener en cuenta las recomendaciones y medidas establecidas en el “Manual para el diseño de jardines y zonas verdes sostenibles” elaborado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda Gobierno Vasco

### 9.1.3. Residuos de demolición

Se deberá prever la recogida, retirada y gestión de los residuos inertes resultantes del derribo de los elementos previstos fuera de ordenación por el Plan Especial de manera controlada y razonada, y en todo caso atendiendo a la legislación vigente. Los residuos de la demolición se gestionarán de acuerdo al *Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*

## 9.2. MEDIDAS PARA LA FASE DE OBRAS

### 9.2.1. Delimitación de la zona de obras y jalónado

Se delimitarán las zonas que vayan a ser afectadas por las obras a fin de evitar afecciones innecesarias a terrenos circundantes y a los usuarios de la vía pública (Pokopendegi Bidea). De manera periódica se comprobará que la delimitación se encuentra en buen estado y cumple su función. Fuera de los límites estrictamente necesarios, se deberá evitar cualquier ocupación o afección ya sea permanente o temporal.

### 9.2.2. Protección de la calidad de las aguas superficiales y de escorrentía

Si se llevaran a cabo operaciones de repostaje, cambio de lubricantes, etc. de la maquinaria en obra, la operación se deberá realizar sobre plataforma impermeabilizada (con sistema de recogida de aceites usados) para evitar la contaminación del suelo y de las aguas de escorrentía.

En caso de que se produjese un vertido accidental de sustancias contaminantes (aceites, lubricantes, hidrocarburos etc.,), se tendrá disponible en la obra sepiolita, arena de diatomeas, mantas de polipropileno, o cualquier otro absorbente de hidrocarburos para facilitar la absorción de las sustancias contaminantes.

Si fuera necesario un almacén de residuos en obra porque no se prevé su gestión fuera de la misma, se acondicionará una plataforma impermeabilizada, con sistema de recogida de

residuos líquidos, para evitar la contaminación del suelo y de las aguas de escorrentía. En todo caso, el almacén de residuos se ubicará fuera de las zonas en las que por escorrentía se pudiese llegar a afectar la red de aguas superficiales.

### 9.2.3. Gestión de residuos

Antes de que comiencen las obras, el contratista deberá presentar a la Dirección de las obras un Programa de Gestión de Residuos, que incluya las pautas de gestión tanto internas (localización del Punto Limpio, medidas de recogida y almacenamiento en obra de cada tipo de residuo, responsabilidades, etc.), como externas (destino final de cada residuo producido, Gestor Autorizado, registros de retirada, etc.) de acuerdo a las directrices que se señalan a continuación y en cumplimiento de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados:

- a) **“Reducción, reutilización y reciclaje”** - Se intentará reducir los residuos, no consumiendo aquello que no sea necesario, evitando embalajes innecesarios, utilizando productos que puedan ser usados más de una vez, y aquellos que generen el mínimo de residuos. De igual modo se utilizarán productos reutilizables o retornables y productos que sean recargables. Se escogerán los productos que puedan recogerse selectivamente, y en la medida de lo posible, fabricados con materiales reciclados.
- b) **“Residuos peligrosos”** - En todo lo referente a los residuos peligrosos se actuará en cumplimiento de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y el *Decreto 259/1998, de 29 de septiembre sobre la gestión de aceites usados de la C.A.P.V.*

Para la correcta recogida en obra de los residuos peligrosos se dispondrá de contenedores adecuados en los que se puedan almacenar los diferentes tipos de residuos selectivamente, sin mezclar, y en condiciones de seguridad frente a vertidos. Estos contenedores se localizarán en una zona concreta o “Punto Limpio”, y estarán correctamente rotulados, incluyendo al menos tipo de residuo,

código, fecha de inicio de almacenamiento, y Gestor Autorizado al que se destinan. Se contará con un contenedor para cada uno de los residuos peligrosos que se estén generando: aceites, filtros de aceite usados, tierras y trapos contaminados, envases vacíos contaminados, baterías...

Este punto de recogida se colocará sobre un cubeto, arqueta, o cualquier otro sistema que garantice la seguridad frente a vertidos o escapes accidentales.

- c) “Vertido accidental” - En caso de producirse algún vertido accidental de sustancias tóxicas o peligrosas sobre terreno no impermeable, el vertido se recogerá junto con las tierras impregnadas en el menor tiempo posible, evitando filtraciones, y siendo gestionado por Gestor Autorizado.
- d) “Basura” - se colocarán tantos contenedores de basura para el uso de los trabajadores como sea necesario para conseguir mantener el entorno de las obras libre de basuras.

“Residuos inertes”- La recogida y retirada de los residuos inertes resultantes a lo largo del proceso de ejecución, ha de ser realizada y gestionada de manera controlada y razonada y en todo caso atendiendo a la legislación vigente. Los residuos de la demolición se gestionarán de acuerdo al *Decreto 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*.

#### **9.2.4. Protección de la calidad del aire, acústica y sosiego de los vecinos**

A fin de evitar la presencia de partículas en suspensión que disminuyan la calidad del aire, caso necesario (a determinar por la dirección de obra) se realizarán riegos periódicos del vial contiguo (Pokopandegi Bidea), por el que habrán de transitar los vehículos de obra para acceder al Caserío. La frecuencia de estos riegos variará en función de la meteorología local y de la intensidad de la actividad de obra, reforzándose durante periodos con escasez de lluvias, fuertes vientos etc.

A fin de que el ruido y las emisiones atmosféricas generadas por la maquinaria sean las menores posibles, como medida preventiva se comprobará que toda la maquinaria presente en la obra se encuentra al día en lo que a Inspección Técnica de Vehículos (ITV) se refiere, verificando el correcto ajuste de motores, silenciadores, etc. Además, se deberá garantizar el cumplimiento del *Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre* y en cuanto a las vibraciones, se deberá cumplir los límites establecidos por la norma UNE 22-381-93.

Se cumplirán unos horarios de trabajo diurnos, a fin de evitar afecciones a los vecinos. Este horario solo se podrá ampliar puntualmente para actividades de obra concretas que no supongan emisiones de ruidos.

#### **9.2.5. Protección del Patrimonio**

Si durante las obras surgieran indicios de restos arqueológicos, se suspenderán los trabajos y se informará inmediatamente a la Dirección de Cultura del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Bizkaia que será quien indique las medidas que se deban adoptar.

#### **9.2.6. Campaña de limpieza**

Al finalizar las obras se llevará a cabo una campaña de limpieza tanto de las áreas afectadas directamente como de sus aledaños.

## 10. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

### 10.1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El objetivo del control propuesto es que las medidas preventivas, reductoras y correctoras definidas en el presente Documento Ambiental Estratégico se apliquen de manera efectiva.

Las variables objeto de seguimiento son: calidad atmosférica y acústica, calidad de las aguas de escorrentía, suelos, hábitat humano, residuos, patrimonio e integración ambiental y paisajística.

### 10.2. VARIABLES A EVALUAR E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

#### 10.2.1. Fase de redacción de proyectos

<b>Control de proyectos</b>	
Verificación de la inclusión de las directrices/pautas señaladas en el Documento Ambiental Estratégico (manual buenas prácticas, criterios de integración ambiental y paisajística, etc.) en los proyectos de edificación y de obras complementarias de urbanización.	
<b>Indicador:</b>	Inclusión de los criterios ambientales.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Este indicador no requiere de fórmula de cálculo
<b>Periodicidad:</b>	Una vez
<b>Objetivo:</b>	Inclusión de los criterios ambientales en proyecto.

### 10.2.2. Medidas a tener en cuenta en la fase de obras

<b>Calidad de las aguas de escorrentía</b>	
Control del acondicionamiento del parque de maquinaria (caso necesario), zonas auxiliares y zonas de almacenamiento de productos contaminantes	
<b>Indicador:</b>	Impermeabilización de las zonas a utilizar, presencia de sistema de recolección y tratamiento de aguas.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Observación en campo
<b>Periodicidad:</b>	Semanal en fase de obra
<b>Objetivo:</b>	Evitar la contaminación de las aguas de escorrentía y prevenir afecciones a red de aguas superficiales.

<b>Instalaciones de gestión de residuos</b>	
Control de la colocación y utilización de las instalaciones de gestión de residuos	
<b>Indicador:</b>	Colocación y uso de las instalaciones de gestión de residuos
<b>Metodología de cálculo:</b>	Seguimiento del proceso
<b>Periodicidad:</b>	Semanal en fase de obra
<b>Objetivo:</b>	Gestión correcta de los materiales de desecho en fase de obras

<b>Calidad atmosférica</b>	
Control de la presencia de partículas en suspensión que disminuyan la calidad del aire.	
<b>Indicador:</b>	Presencia de partículas en suspensión – nubes de polvo – principalmente durante los trabajos de acondicionamiento del terreno para la ampliación del edificio estable.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Observación en campo
<b>Periodicidad:</b>	Semanal
<b>Objetivo:</b>	Control de la eficacia de las medidas de protección del aire durante las obras.

<b>Calidad atmosférica y acústica</b>	
Control de la ITV de toda la maquinaria presente en la obra.	
<b>Indicador:</b>	Estado actualizado de la documentación relativa al ITV de los vehículos en obra
<b>Metodología de cálculo:</b>	Revisión de documentación
<b>Periodicidad:</b>	Semanal

<b>Patrimonio</b>	
Comunicación de la aparición de indicios de restos arqueológicos	
<b>Indicador:</b>	Aparición de indicios de restos arqueológicos
<b>Metodología de cálculo:</b>	Durante el movimiento de tierras se prestará especial atención a la aparición de indicios de restos arqueológicos, comunicando, en su caso, la detección de indicios al Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Gipuzkoa y suspendiendo los trabajos de forma inmediata
<b>Periodicidad:</b>	Semanal durante el acondicionamiento del terreno para la ampliación del edificio estable
<b>Objetivo:</b>	Cumplir la legislación sobre Patrimonio

<b>Control de la limpieza final</b>	
Limpieza final de la zona de actuación	
<b>Indicador:</b>	Presencia de acopios de material, residuos, elementos de la obra, etc.
<b>Metodología de cálculo:</b>	Comprobación final
<b>Periodicidad:</b>	Una vez
<b>Objetivo:</b>	Asegurar la limpieza de las áreas afectadas directamente como de sus aledaños.

## 11. BIBLIOGRAFÍA

AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN. 2018. Plan de acción Klima 2050 de Donostia – San Sebastián.

ASEGINOLAZA C., GÓMEZ D., LIZAUR X., MONSERRAT G., MORANTE G., SALAVERRIA M.J. Y URIBE-ETXEBARRIA P.M. 1988. Vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz

EUROPEAN COMMISSION, DG ENVIRONMENT, NATURE AND BIODIVERSITY. 2007. Interpretation manual of European Union habitats - EUR 27

EUSTAT. 2021. Instituto Vasco de Estadística. <https://www.eustat.eus/indice.html>

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. 2005. Caracterización de las demarcaciones hidrográficas de la Comunidad Autónoma del País Vasco

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. DIRECCIÓN DE BIODIVERSIDAD Y PARTICIPACIÓN. 2005. Catálogo Abierto de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV. IKT

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE. 2010. Mapa de distribución de los taxones incluidos en la Lista Roja de la Flora Vascular, en cuadrículas UTM 10x10 y 1x1

GOBIERNO VASCO. DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL. 2021. Informe anual de la calidad del aire de la CAPV correspondiente al año 2020.

GOBIERNO VASCO. 2021. GeoEuskadi - Sistema de Información Geográfica online. [www.geo.euskadi.net](http://www.geo.euskadi.net)

IHOBE, 2021. Inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero del País Vasco. Año 2019.

IHOBE. 2019. Evaluación de la vulnerabilidad y riesgo de los municipios vascos ante el cambio climático.

LOIDI, J., I. BIURRUN, J.A. CAMPOS, I. GARCÍA-MIJANGOS & M. HERRERA. 2010. La vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Leyenda del mapa de series de vegetación a escala 1:50.000. Gobierno Vasco.

Martí, R., & del Moral, J. C. 2004. Atlas de las aves reproductoras de España. Parques Nacionales.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. 2005. Los tipos de Hábitat de interés comunitario de España. Guía básica. M.I.M.A.M. Madrid

PALOMO, J. L. & GISBERT, J. 2002. (Eds). Atlas de los mamíferos terrestres de España. Ministerio de Medio Ambiente. Madrid.

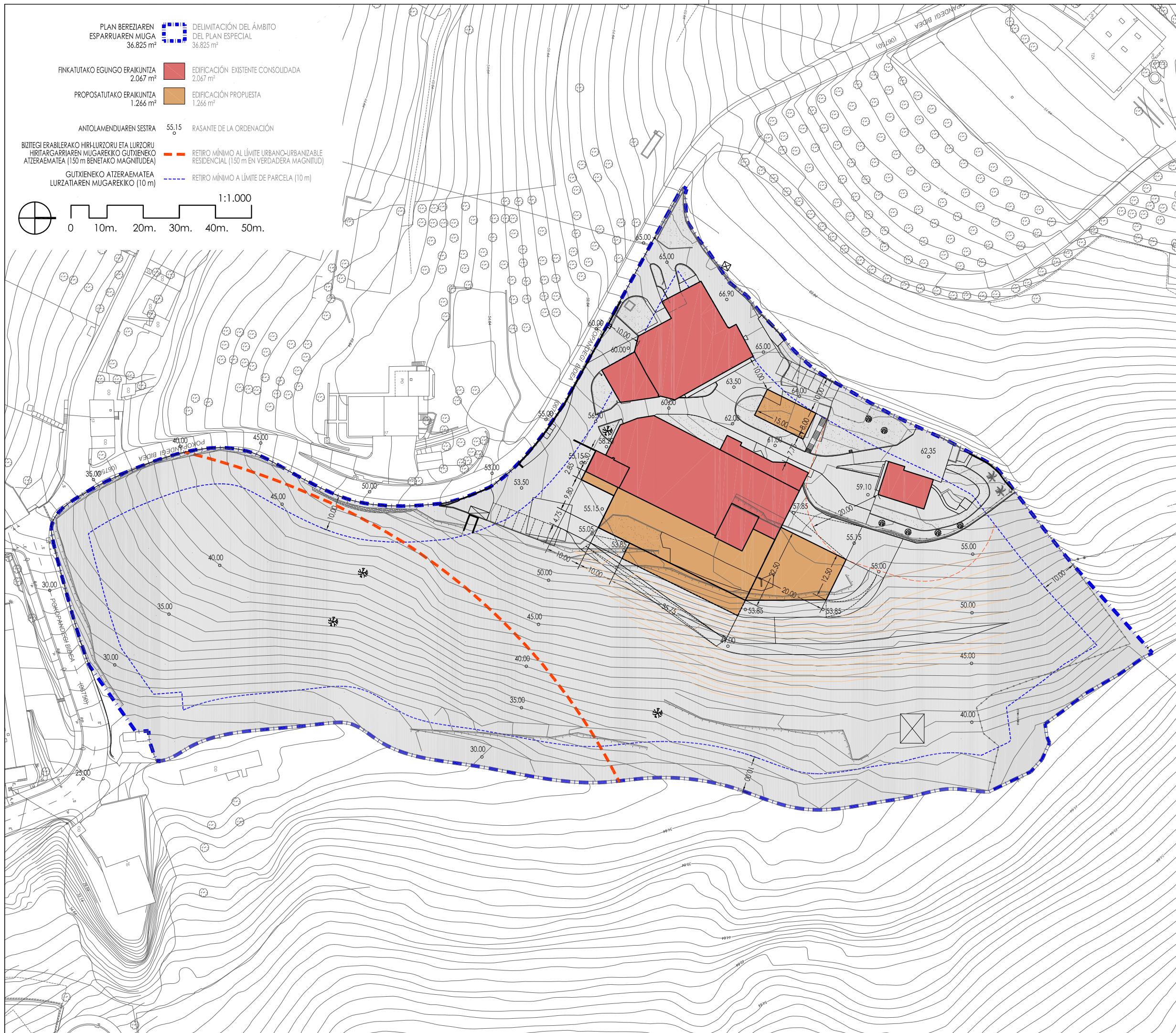
URA. UR AGENTZIA AGENCIA VASCA DEL AGUA. Ide Ura Web - Sistema de Información del Agua. <http://www.uragentzia.euskadi.net/appcont/gisura/>

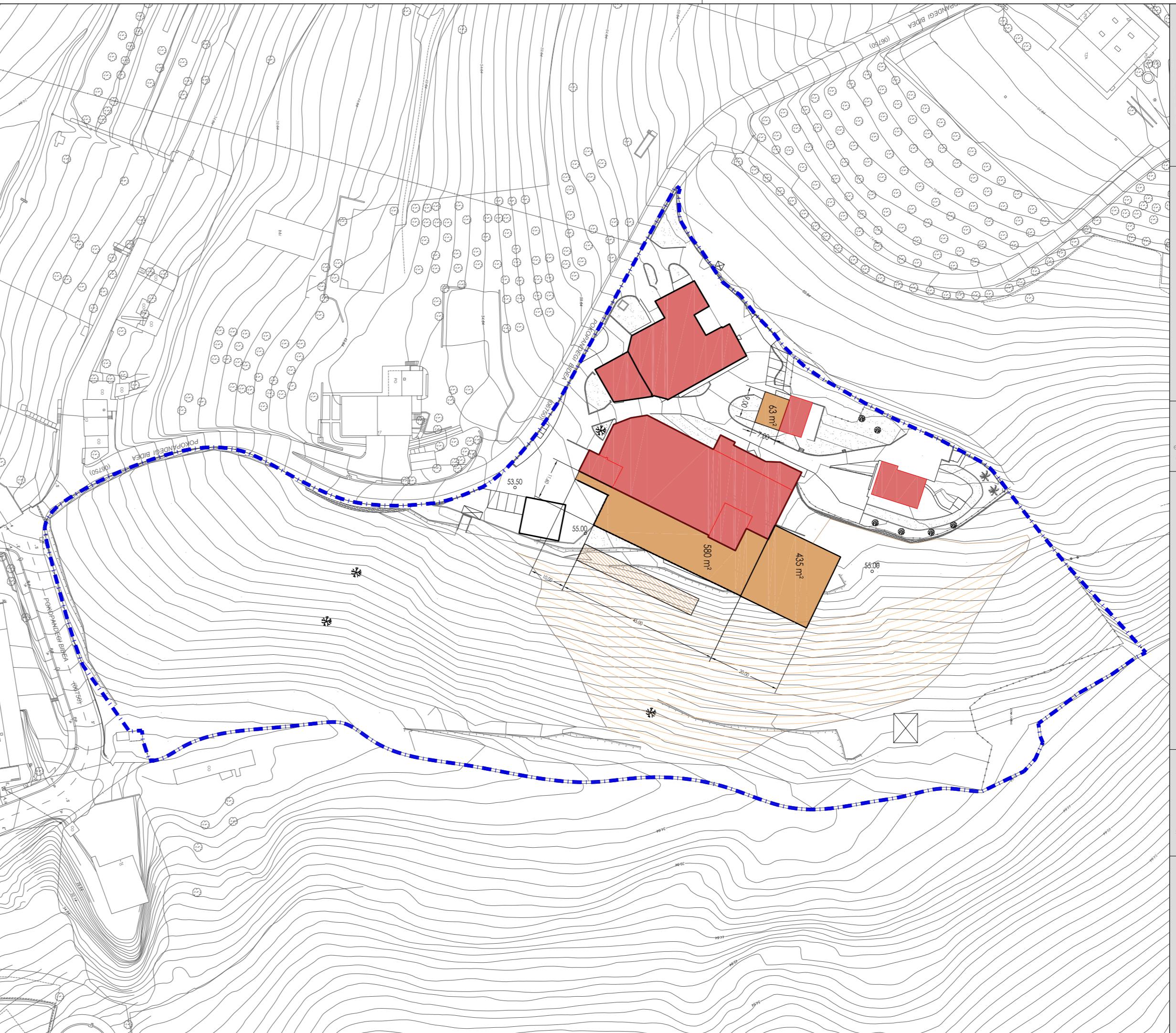
URA. UR AGENTZIA. AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2021. Red de seguimiento del estado biológico de las masas de aguas superficiales de la CAPV. Campaña 2020.

URA. UR AGENTZIA. AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2021. Programas de seguimiento asociados a aguas subterráneas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Campaña 2020.

URA. UR AGENTZIA. AGENCIA VASCA DEL AGUA. 2020. Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la CAPV Campaña 2019.

## 12. CARTOGRAFÍA





proektua proyecto	"POKOPANDEGI" PLAN BEREZIA
kokapena situación	PLAN ESPECIAL "POKOPANDEGI"
data fecha	DONOSTIA
espedientea expediente	2021eko urria octubre 2021
DO-PO-PE II.3-PROP-ZONAS.dwg	DO-PO-PE II.3-PROP-ZONAS.dwg
planoa plano	<b>0-1</b> RV-00
eskala escala	1. ALTERNATIBA
	ALTERNATIVA 1
	1/1.000
sustatzailea promotor	 GOENAGA ESNEKIAK, S.L.
arkitektoa arquitecto	jose miguel toledo etxepare nikolas barandiaran contreras

